ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-006-DMORI-2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-006-DMORI-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

VILLAVICENCIO
FEBRERO 2025

Apiay - Villavicencio, febrero de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional – Dispensario Médico Oriente, requiere la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”** el cual permitirá brindar un óptimo servicio al personal de usuarios del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Con el propósito de poder brindar a los beneficiarios menores de 18 años con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares FFMM que residen en la ciudad de Villavicencio y para toda la jurisdicción del DMORI, en ese orden de ideas el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE requiere la contratación de instituciones que brinden programas de habilitación y/o rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física y psicología

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar de segundo nivel de atención no cuenta con una infraestructura adecuada para brindar servicios de rehabilitación integral a los menores con algún tipo de alteración física, mental y/o sensorial según lo establecido en el **Acuerdo No. 059 del 25 de marzo del 2015.**

El Dispensario Médico Oriente, ofrece oportunidad de citas con medicina general y ciertas especialidades dentro de las que se destacan cirugía general, ortopedia, medicina interna, pediatría, ginecología , terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y psicología, Sin embargo esta capacidad instalada, no permite brindar un tratamiento adecuado e integral encaminado a la rehabilitación, el apoyo terapéutico y el mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios pertenecientes a esta población.

De otro lado se debe tener en cuenta que el Dispensario Médico Oriente está concebido

como el centro de referencia para los procedimientos de II nivel de complejidad de los Establecimientos Sanidad Militar de la Cuarta División del Ejercito ubicada a las afueras de la ciudad de Villavicencio.

En lo anterior se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, contar con servicios de rehabilitación integral. Pues con los dineros asignados a este DISPENSARIO MEDICO se debe garantizar la prestación de servicios de salud al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de manera integral y oportuna.

Con el propósito de poder brindar a los beneficiarios menores de 18 años con discapacidad del Subsistema de Salud de las FFMM que residen en la ciudad de Villavicencio, un tratamiento de rehabilitación integral es necesario contratar con instituciones que brinden programas de Habilitación/Rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología (sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes) y talleres pre-vocacionales.

En términos generales el Dispensario Médico Oriente, debe garantizar a la población infantil en situación de discapacidad y a su grupo familiar el acceso oportuno a los servicios de Habilitación / Rehabilitación integral. Contratando Instituciones de rehabilitación integral que garanticen la satisfacción de las necesidades de los diferentes usuarios, a través del cumplimiento de los requisitos básicos esenciales para tal fin.

De otro lado, se busca brindar un manejo interdisciplinario y oportuno de la población infantil con discapacidad en las áreas de rehabilitación funcional, con apoyo terapéutico y entrenamiento pre-vocacional. Se busca la inclusión de los padres y el núcleo familiar dentro de los programas de rehabilitación favoreciendo el tratamiento de sus hijos.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

Dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico Oriente.

A continuación, se describen algunos de los servicios requeridos por este grupo de beneficiarios.
Servicios integrales en las áreas de terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología, trabajo social, entrenamiento pre-vocacional y vocacional en una

Institución de Rehabilitación/Habilitación apoyados en el programa “Niños, niñas y adolescentes con discapacidad” del Dispensario Médico Oriente.

Como objetivos del Plan de Servicios de Sanidad Militar, establece que debe garantizar a la población objeto del plan de servicios el acceso oportuno a los recursos y servicios integrales de promoción, prevención, diagnósticos, complementación terapéutica, rehabilitación funcional y reinserción social en la medida de sus capacidades. Es arriesgado nombrar las patologías, ya que pueden aparecer otras que no estén incluidas. Además, la discapacidad no se mide por patología sino por funcionalidad de cada usuario.

Los diagnósticos que no están en el programa como son problemas de aprendizaje y/o Retardo en el Lenguaje, en caso que el ESM carezca de estas especialidades, el tratamiento puede ser autorizado con cargo a la partida de II Nivel de Atención, por servicios prestados según disponibilidad presupuestal.

Se busca la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación de manera armónica con disposiciones legales expedidas sobre la materia como la Declaración de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas en el año 1948, la Declaración de los Derechos del Deficiente Mental aprobada por la ONU el 20 de diciembre de 1971, entre otras.

Actualmente el Dispensario Médico Oriente cuenta con una población aproximada de 40 niños con discapacidad que requieren continuar en el programa de rehabilitación integral por red externa, se debe tener en cuenta que este número puede aumentar para el presente año.

Es de gran importancia resaltar lo concerniente a la contratación de las instituciones de la red externa, teniendo en cuenta que la Circular No. 0120009214402/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-86.13 del 18 de Noviembre del 2020 *“Actualización de Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencias/discapacidad (física, Auditiva, visual, sordoceguera, psicosocial (mental), intelectual y múltiple) los cuales articulan con las políticas, del SSFM y normatividad que ha emitido el Ministerio de Salud y de La Protección Social, que incluyen las áreas de promoción, prevención , diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.”*

Dichos lineamientos fueron estructurados por profesionales de rehabilitación y discapacidad de la Dirección y General, Direcciones y establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares, y serán referentes para los procesos de atención y contratación que se realicen al interior de SSFM.

Por tanto, para los procesos contractuales se debe considerar lo determinado por el Acuerdo No. 059 del 25 de marzo del 2015 *“Por medio del cual se establece la Política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).”* Guiándose en él, lo enunciado en el Artículo 3. *“Parámetros para la atención en salud de las PcD del SSMP. Cada subsistema de salud asegurará estrategias que garanticen el acceso de las personas con discapacidad (PcD) al plan de atención en salud establecido en el SSMP”*; de igual manera su abordaje será realizado por el equipo interdisciplinario de profesionales según el tipo de discapacidad, los cuales deben formular un Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a las condiciones de salud de la persona con

discapacidad dentro del modelo biopsicosocial con su participación, la de su familia y/o cuidador. - El PIT tendrá duración limitada con objetivos definidos, los cuales deberán ser evaluados periódicamente por equipo interdisciplinario, con el fin de realizar los ajustes, de acuerdo a los avances del proceso de habilitación y rehabilitación funcional.

¿Quiénes se beneficiarán?

La Dirección Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Oriente, quien debe suministrar servicios médicos integrales al personal de usuarios radicados en la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, los cuales están compuestos por el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales activo y sus beneficiarios, los soldados de servicio militar, el personal militar retirado y pensionado con sus beneficiarios y el personal de soldados y civiles pensionados con sus beneficiarios. Es decir, se cuenta con una población objeto de más de 18.573 usuarios.

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD – MATIS

El modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP denominado MATIS contemplado en el acuerdo 070 de 2019, se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades El alcance del MATIS comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral en salud para los usuarios del SSMP.

El MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se estructura en cuatro módulos; los cuales se despliegan en sus correspondientes componentes para su implementación, así:

Módulo de Gobernanza: La gobernanza del MAIS debe desplegar el diseño, fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que permitan su desarrollo. Igualmente, el ajuste de procesos y procedimientos de la organización para la implementación de sus componentes, garantizando que todos los actores del SSMP se articulen y se armonicen sistemáticamente en función de los objetivos.

Módulo de Gestión Administrativa y Financiera: Se entiende como el conjunto de procesos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de las tecnologías de la información y comunicación, capacidad técnico- administrativa, la gestión financiera y del riesgo financiero , indispensables para la implementación del MAIS; componentes a través de los cuales se busca dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios.

Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: La implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud -GIRS- en el SSMP para el Modelo de Atención Integral en Salud MAIS, comprende la armonización y monitoreo de acciones intencionales y planificadas dentro de cada grupo de riesgo, anticipándose en la ocurrencia de los eventos de interés en salud pública, mitigando los riesgos para la salud de los usuarios, con un enfoque preventivo de la enfermedad y en consecuencia la discapacidad.

Módulo de Gestión de la Atención en Salud: Son un conjunto de herramientas entendidas como políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías y documentos técnicos que se implementan de forma integral en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del SSMP

La manera en que se brindara la atención en salud será de forma integral y no meramente asistencialista donde se viene atendiendo únicamente a quienes solicitan y acceden a una prestación de servicios; esta atención será circunscripta en un territorio determinado donde se realizara la adscripción de la población de acuerdo a su localización geográfica y no de la fuerza a la que pertenece.

La atención será soportada en la atención primaria en salud, donde se privilegia la promoción del estado de la salud y la prevención de la enfermedad, identificando los riesgos individuales y colectivos de la población objeto, generando los mecanismos necesarios para que se cumpla de manera óptima la accesibilidad,

continuidad, resolutividad y calidad en la atención en salud a través de las capacidades disponibles de la red propia, complementadas de manera eficiente por redes externas.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE

La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, de acuerdo con el censo poblacional reportado por la Dirección General de Sanidad Militar corte Diciembre de 2024 el Dispensario Médico de Oriente con el fin de identificar de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida:

CURSO DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
PRIMERA INFANCIA	451	433	884
INFANCIA	832	903	1735
ADOLESCENCIA	1080	1069	2149
JUVENTUD	741	3256	3997
ADULTEZ	2503	6046	8549
VEJEZ	653	555	1208
	6260	12262	**18522**

Fuente: Censo Poblacional Diciembre 2024

RURAL	Básica primaria	389
	Básica secundaria (Bachillerato básico)	904
	Especialización	5
	Media académica clásica (Bachillerato básico)	91
	Media técnica (Bachillerato técnico)	170
	Ninguno	86
	Normalista	1
	Preescolar	95
	Profesional	49
	Técnico profesional	14
	Tecnológico	43
	No reporta	108
	TOTAL	1955
URBANA	Básica primaria	3470
	Básica secundaria (Bachillerato básico)	6497
	Doctorado	1
	Especialización	27
	Maestría	7
	Media académica clásica (Bachillerato básico)	354
	Media técnica (Bachillerato técnico)	1928
	Ninguno	709
	Normalista	6
	Preescolar	1029
	Profesional	463
	Técnico profesional	180
	Tecnológico	361
	No reporta	821
	TOTAL	15853

Fuente: Censo Poblacional Diciembre 2024

POBLACION ESPECIAL

Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad	4

Víctimas del conflicto armado incluidas en el registro único de víctimas de conformidad con la Ley 1448 de 2011	3556

Durante la ejecución del presente contrato se dará aplicabilidad al DECRETO 441 del 2022 así:

Los contratos deben incluir todos los contenidos y elementos esenciales contemplados en el Articulo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022: Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el Dispensario Médico Oriente:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO FICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	943102	PSICOLOGIA	Ejecutado por un psicólogo se trabaja a nivel de discapacidad cognitiva emocional sensorial y física primero en evaluación y diagnóstico. Segundo a nivel de intervención y apoyo psicológico. Tercero a nivel familiar o institucional. **Tiempo de Duración:** 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1
2	931001	FISIOTERAPIA	Ejecutado por un fisioterapeuta se enfoca en ayudar a desarrollar, conservar y restaurar el bienestar físico de las personas -**Psicomotricidad**: actividades enfocadas al entrenamiento de las habilidades motoras gruesas, actividades condicionales y coordinativas, secuencias motoras, entrenamiento motor, -**Área muscular**: actividades de fortalecimiento, flexibilidad, estiramiento y rangos de movilidad. -**Área Neuromuscular:** actividades estimulación sensorial, trabajo de tono muscular. - **Vestibular:** actividades de equilibrio dinámico y estático, entrenamiento y reeducación en marcha y locomoción, trabajo propioceptivo, entrenamiento de patrones de movimiento. -**Entrenamiento de la capacidad aeróbica**: Por medio de ejercicios que impliquen mejora en la resistencia, fuerza y potencia, fortalecimiento de la capacidad pulmonar. **- Higiene postural y conciencia corporal**. **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1

3	937000	FONOAUDIOLOGIA	**Ejecutado por un fonoaudiólogo Se enfoca** en el estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida. Por lo tanto, se busca como objetivo estimular el potencial comunicativo y lingüístico de los niños y adolescentes, desde los procesos de habla, comunicación y lenguaje, donde se incluye lectura, escritura para fortalecer habilidades que favorecen el aprendizaje escolar. Igualmente se enfoca a trastornos del neurodesarrollo **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1
4	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	Ejecutado por un terapeuta ocupacional Se enfoca en ayudar a los usuarios a participar de manera plena y significativa en las diferentes áreas que son importantes para alcanzar sus metas y maximizar su independencia y funcionalidad. Usando de manera terapéutica las actividades de cuidado, trabajo y juego para mejorar las habilidades motoras finas, habilidades motoras gruesas y planificación motora, además de contribuir con los problemas de autorregulación y de procesamiento sensorial **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1
5	890109	TRABAJO SOCIAL	Ejecutado por un trabajar social: enfocado en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar cambios sociales que permitan a las personas tener calidad de vida. **Tiempo de Duración**: una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre.	SERVICIO	1

Nota 1. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems. En caso de no oferta conforme a lo aquí señalado, el proponente estará incurso de una causal de rechazo.

Nota 2. El Dispensario Médico Oriente; solicitara el servicio según la necesidad que se requiera por cada ítem.

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia específica en el objeto a contratar con entidad pública y/o privada, la cual deberá acreditarse con copia de los contratos, sus respectivas actas de terminación y/o liquidación en las cuales se garantice el cumplimiento del mismo, o certificaciones suscritas por el representante legal de la entidad o funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para

el presente proceso de contratación, es decir se requiere que la entidad demuestre experiencia en el manejo de población con discapacidad.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Dispensario Médico Oriente, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MIPYME al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**”. y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, para el grupo o grupos a que se presente expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5. CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRÁCTICA MÉDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACION	(01) SERVICIOS DE FISIOTERAPIA
(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRÁCTICA MÉDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACION	(02) SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL
(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRÁCTICA MÉDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACION	(08) TERAPIA DEL HABLA O DEL LENGUAJE
(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRÁCTICA MÉDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(08) SERVICIOS DE PSICOLOGÌA
(93) SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	(14) SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	(15) DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	(07) SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO SOCIAL

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1624 de 30 de diciembre de 2024, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y el Decreto 1523 de 2024 del 18 de diciembre de 2024, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

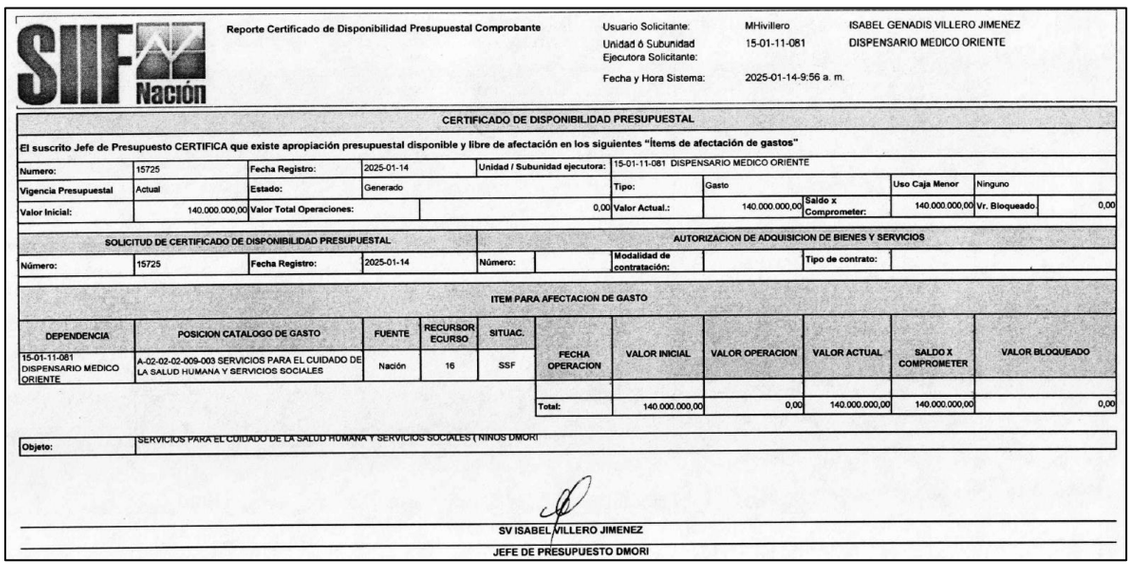
El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15725 de fecha 2025-01-14,** expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 15725 de fecha 2025-01-14, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor

15725	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	NACIÓN	16 SSF	2025-01-14	$ 140.000.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHivillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-14-9:56 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15725	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15725	Fecha Registro:	2025-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS DMORI

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para contratar el PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)

El Dispensario médico de Oriente, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	**ACTIVIDADES DEL SECOR**	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector secundario que es el sector que engloba procedimientos industriales para transformar la materia prima, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

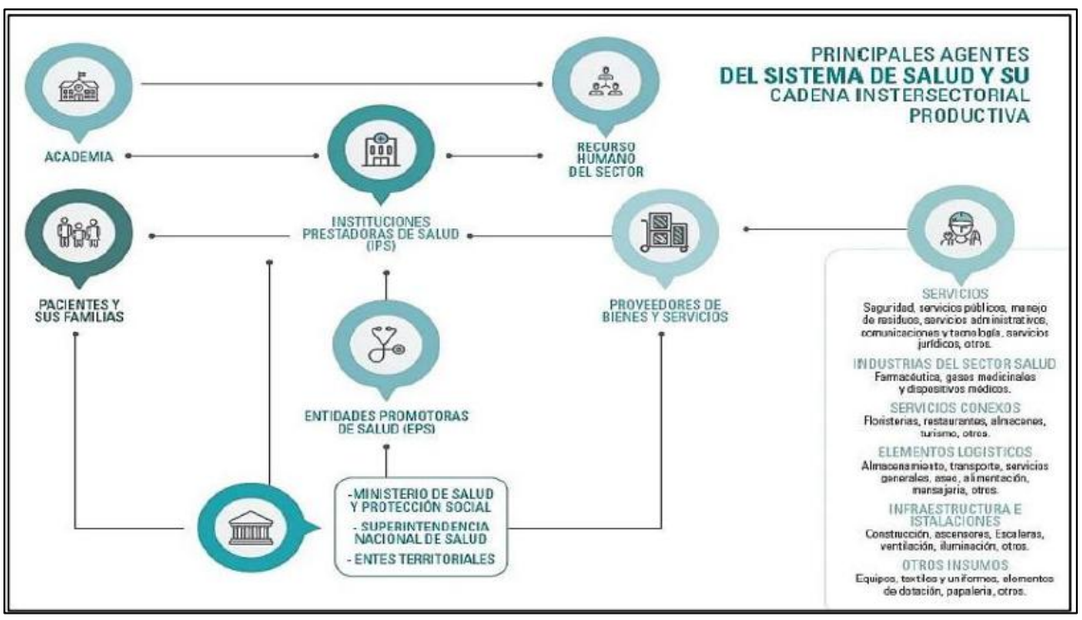
El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

9. ASPECTOS TECNICOS

La discapacidad según la Organización Mundial de la Salud es un término general y complejo que resulta de la interrelación de las condiciones de salud del individuo, sus deficiencias físicas, intelectuales o cognitivas, sus factores psicosociales con las barreras debidas a la actitud de la comunidad y el entorno en el que vive, obteniendo como resultado dificultades en su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad.

En dicho proceso intervienen múltiples profesionales, entre ellos, los más habituales son los que se describen a continuación:

Médicos Rehabilitadores o Médicos especialistas en Medicina Física y Rehabilitación.

Es la especialidad médica a la que concierne el diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la incapacidad encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posibles. El ámbito de actuación engloba a enfermos con patologías del aparato locomotor, neurológicas, infantiles y del desarrollo, vasculares y del sistema linfático, cardiorrespiratorias, del suelo pélvico, de la comunicación, etc. fisioterapeutas

Es la especialidad que presta los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas".

Terapeutas Ocupacionales: Es la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o pérdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones."

Psicólogo clínico: Le corresponde la evaluación, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de los trastornos mentales, emocionales, relacionales y del comportamiento"

Neuropsicología: Se encarga de la evaluación, tratamiento y rehabilitación "de los procesos cognitivos, emocionales y conductuales de la persona y potenciar su funcionamiento en su vida cotidiana".

Enfermería: Se encargan de la prestación de "los cuidados orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades."

Otros profesionales

Otros profesionales que pueden estar incluidos en el equipo:

- Técnicos ortopédicos
- Trabajadores sociales
- Orientadores laborales,
- Otros médicos de diferentes disciplinas como neurólogos, traumatólogos, neurocirujanos, pediatras, nutricionistas, internistas, digestivos, otorrinos y un gran etc.

La figura del médico rehabilitador la persona que desarrolla una discapacidad, que precisa de un abordaje rehabilitador, al principio se va a encontrar perdido. No saben a quién dirigirse, el equipo que puede o debe atenderlo va a ser amplio y se va a componer de muchos profesionales, cada uno con una función, y que se complementa con la de los demás. En este punto, el médico rehabilitador cumple una función unificadora y de equilibrarían en dicho proceso.

Como especialista en esta área de la medicina, debe ejercer no solo como médico especialista hacia esa persona, sino como guía en todo el proceso de recuperación. Debido a la importancia de la consecuencia de la discapacidad los servicios de rehabilitación toman un papel de gran relevancia en nuestra sociedad.

Existe el Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021. En este plan se promueve mejorar la salud de todos aquellos con discapacidad y para ello se estimula a reforzar y ampliar los servicios de rehabilitación, mejorando su habilitación, tecnología auxiliar, asistencia y apoyo, así como, se promueve la rehabilitación de ámbito comunitario entre sus tres principales objetivos.

Conclusiones

Con todo ello, y a modo de resumen, la rehabilitación es un proceso complejo, en el que la información es básica para que el paciente no se sienta en tierra de nadie. Todos los profesionales son necesarios según el momento de la enfermedad y deben trabajar con un mismo objetivo.

Pero esta situación está cambiando, ya no se concibe un sistema salud público que no incluya un servicio de rehabilitación. La creación de verdaderos equipos multidisciplinares

en los centros públicos, que aborden el proceso rehabilitador del paciente, es una realidad a día de hoy. La atención a la discapacidad es una señal de calidad de nuestro sistema sanitario. Por tanto, démosle el papel que se merece dentro de la atención al paciente y trabajemos por mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos

10. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL**

A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

Los servicios profesionales de rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y es realizado por empresas con la capacidad y la logística necesaria para cumplir con lo requerido.

11. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de insumos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector

12. ANALISIS ECONOMICO – INDICADORES ECONOMICOS

La compra por el rubro de **SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** que se consideran adquirir, hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento del sector **SERVICIO**, los cuales se encuentran determinados por una Demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el servicio de rehabilitación. Las principales actividades de este servicio son efectuadas por personas naturales o jurídicas que cuentan con la infraestructura, los equipos y el personal capacitado para la prestación de este servicio en específico.

Como observamos en el análisis del sector, Colombia depende de la importación y la fluctuación de la tasa de cambio en los últimos años, que ha dado como resultado la caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos, país del que se importa

el 35% de la mercancía para proveer al sector salud nacional. Todos los temas de incertidumbre económica y comercial afectan la tasa de cambio, pues históricamente la subida del dólar afecta directamente el sector y el efecto de la tasa de cambio difícilmente se traslada al precio, lo cual implica que las empresas tengan que ajustar los márgenes de rentabilidad.

Las características individuales de los productos como durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, los diferencian a los demás insumos que están relacionados con la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de garantizar el correcto diagnóstico, los dispositivos médicos mejoran la calidad de vida de los pacientes, garantizando el adecuado control de las pruebas de laboratorio, lo cual para la Entidad es una ventaja ya que le da una adecuada utilización de la infraestructura y al recurso humano con el que se cuenta, ayudando a bajar el uso de la red externa.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de salud**

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información diciembre 2024

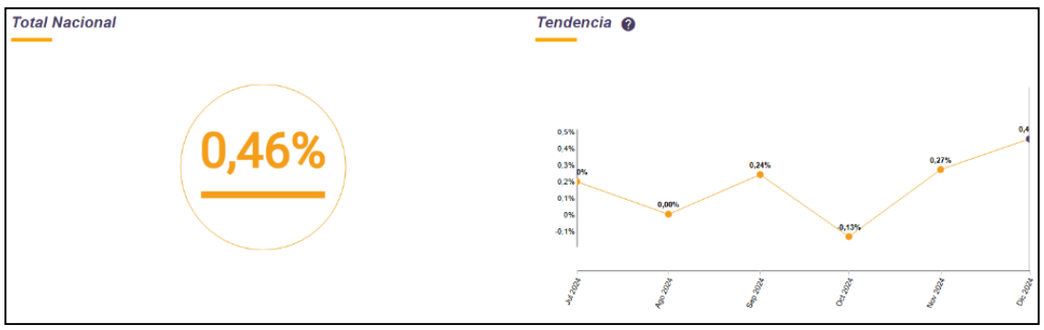
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

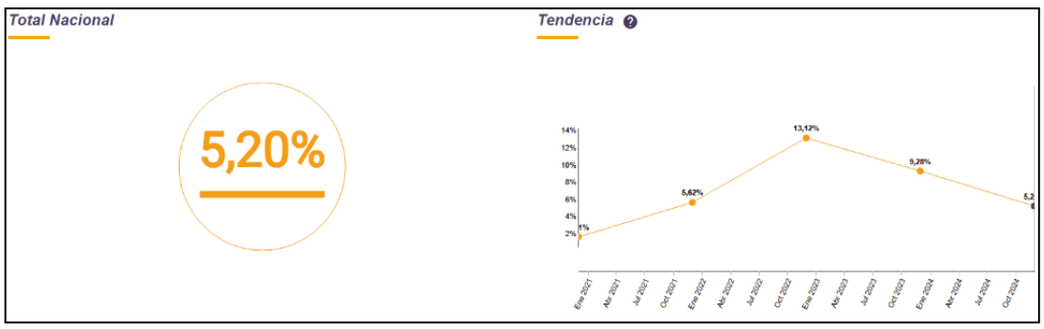
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023

VARIACIÓN IPC Mensual DICIEMBRE 2024

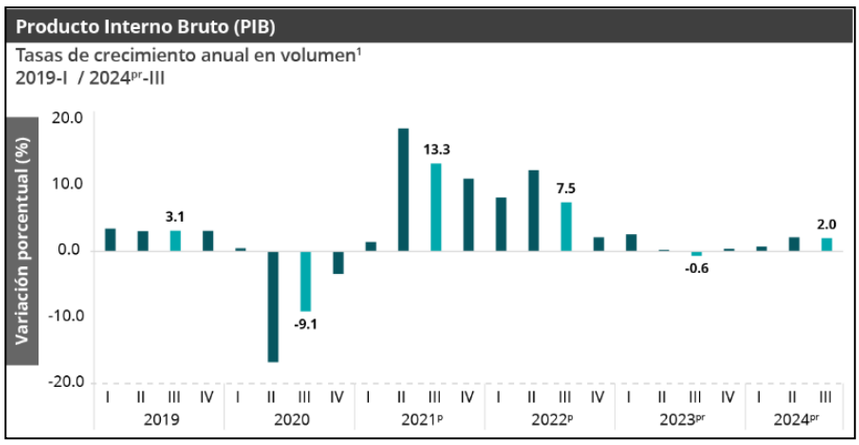


VARIACIÓN IPC Año corrido diciembre 2024



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

- En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

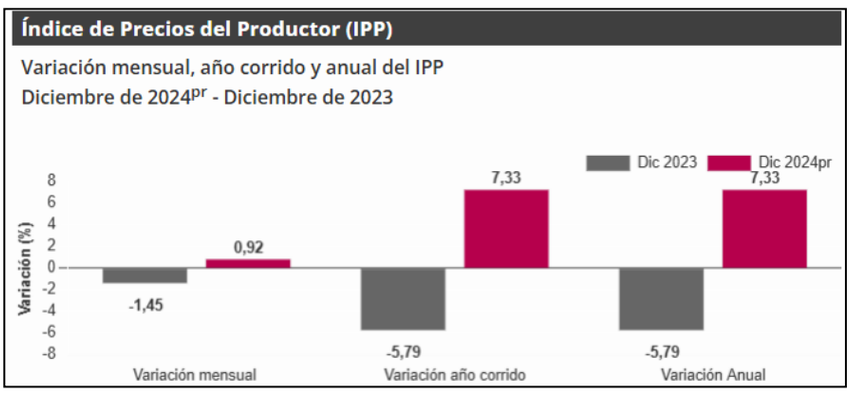
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

Información diciembre 2024

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023.

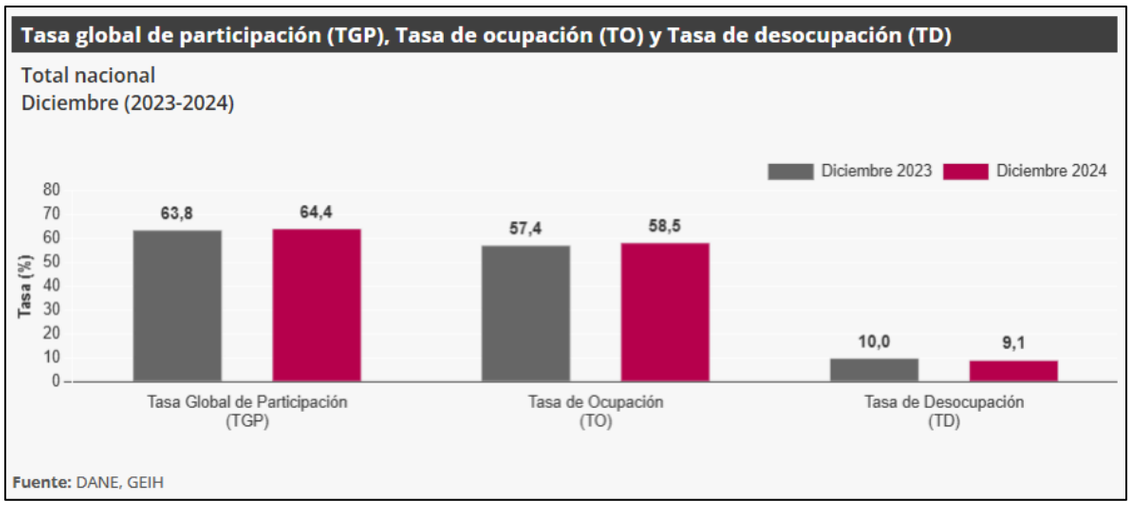


Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2024 con el del mismo mes de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%. Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información noviembre 2024

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

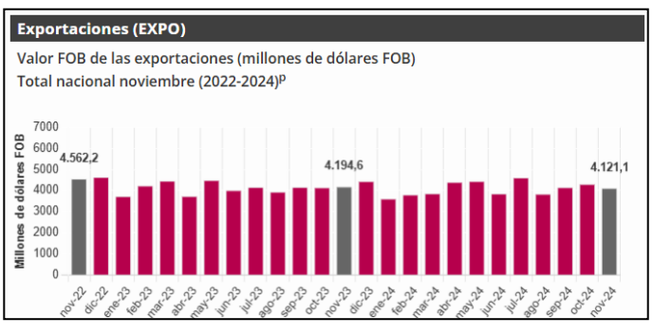


En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

EXPORTACIONES

Información noviembre 2024

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.121,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,8% en relación con noviembre de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 11,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



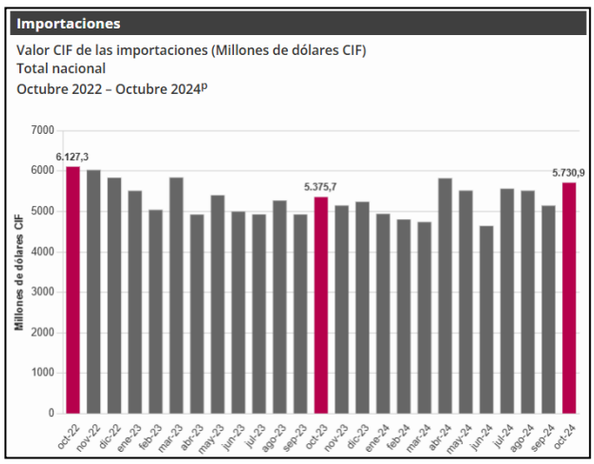
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 46,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,2%, y Otros sectores con 9,8%.

En noviembre de 2024 se exportaron 13,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,4% frente a noviembre de 2023.

IMPORTACIONES

Información octubre 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2024, las importaciones fueron US$5.730,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 6,6% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 6,7% en el grupo de Manufacturas.



En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO





Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2025, la UVT tiene un valor de $49.799 pesos colombianos.

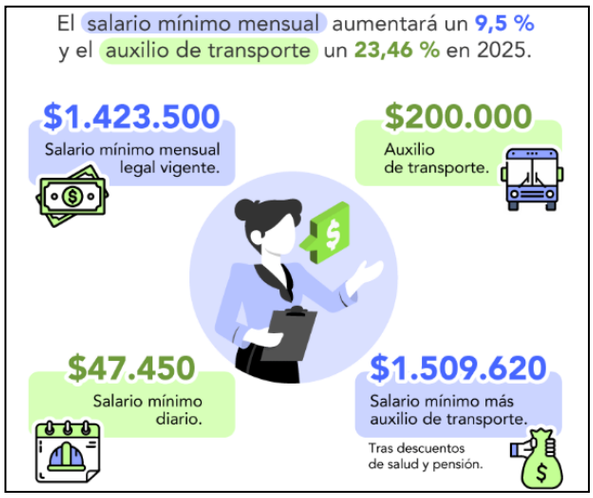
Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal –smmlv– y el auxilio de transporte para 2025 en $1.423.500 y $200.000 respectivamente.

Concepto	2024	Incremento	2025
Salario mínimo	$1.300.000	9,5 %	**$1.423.500**
Auxilio de transporte	$162.000	23,457 %	**$200.000**

En 2025 un trabajador dependiente que devengue un (1) smmlv y tenga derecho al auxilio de transporte recibirá un total mensual de $1.509.620, después de los descuentos obligatorios por salud y pensión.



INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

Tipos De Indicadores Económicos

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

Principales Indicadores Económicos

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

DÓLAR TRM **$ 4.183,93** **01/02/2025**	**UVR** **$ 378,33** **03/02/2025**	**DTF (EA)** **9,24 %** **Periodo:** **03/02/2025 - 09/02/2025**
DESEMPLEO **(Tasa Nacional) 10,20%** **dic. 2024**	**IPC** **(Índice De Precios al Consumidor)** **0,46%** **dic. 2024**	**VARIACION PIB** **(Producto Interno Bruto) 2,0 %** **Trimestre:** **3 - 2024**
SALARIO MINIMO **$ 1.423.000** **2025**	**CAFÉ** **(dólar por libra) US $ 3,94** **03/02/2025**	**PETROLEO WTI** **(dólares por Barril) US $ 72,95** **03/02/2025**

13. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MiPymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias. Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

El DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales, correspondientes a 2015. Se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes de información para el cálculo de la Economía No Observada – ENO.

Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector, que incluye las operaciones económicas informales, subterráneas, ilegales, o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. A partir de esta medición, se encontró que la ENO representó el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. El módulo de Micronegocios de la GEIH es una de las fuentes utilizadas para el cálculo de la ENO en Colombia.

En el marco del documento CONPES 3956, Política de Formalización Empresarial, se confiere al DANE la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia, y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.
En este sentido, las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as). (Schoar, 2010, citado en CONPES 3956).

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el DANE utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular – SIEP la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales – SIECI, el cual tiene en la Encuesta de Micronegocios su fuente principal.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El 19 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una fecha que resalta el papel de las mujeres en el desarrollo económico de Colombia. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 59 % de las empresas de personas naturales en el país son lideradas por mujeres, lo que refleja un incremento del 10 % en los últimos cuatro años. Una cifra para resaltar, teniendo en cuenta los persisten desafíos que enfrentan las emprendedoras, como el acceso a recursos financieros y formación empresarial.

En cuanto a algunas iniciativas que buscan impulsar estos proyectos, está por ejemplo el programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE), impulsado por la Embajada de Estados Unidos en alianza con la plataforma digital Innpactia. Desde 2019, han impactado a más de 25.000 mujeres en 100 países. En Colombia, cerca de 200 mujeres han sido beneficiadas por este programa, que incluye capacitación en habilidades blandas, acompañamiento técnico y formación empresarial.

Nicole Montenegro, gerente de Éxito de Usuarios de Innpactia, resalta la importancia de este tipo de programas, sosteniendo que el enfoque hacia la agroindustria y las artesanías apoya a un sector de emprendedoras donde se puede impulsar la economía local, generar empleos y promover prácticas sostenibles.

Un ejemplo del impacto de AWE es el caso de Sandra Aguilar, líder de la Cooperativa Multiactiva de Artesanos Wayuú Ouliwou, en La Guajira. Aguilar destaca cómo el programa le permitió superar barreras como la falta de habilidades digitales y mejorar la gestión financiera de su negocio. “Aprendí a innovar y a compartir mis conocimientos con otras mujeres de mi comunidad en wayuunaiki. Ahora, mi objetivo es inspirar a más mujeres a unirse y fortalecer nuestro emprendimiento”, comentó Aguilar.

Además del acceso a conocimiento, la posibilidad de encontrar financiación es otro punto clave que las mujeres han tenido que enfrentar. Sobre esto, iniciativas como las de Bancamía, entidad de la Fundación Microfinanzas BBVA, ha facilitado el acceso a microcréditos a miles de mujeres emprendedoras. En 2024, los préstamos a mujeres superaron los 600.000 millones de pesos, permitiendo financiar pequeños negocios en sectores como comercio, alimentos y confecciones. El 56% de los clientes de Bancamía son mujeres, y el 38% vive en zonas rurales, lo que evidencia la importancia de brindar apoyo financiero en áreas vulnerables.

Viviana Araque Mendoza, presidenta de Bancamía, subrayó que “el acceso a productos financieros es una herramienta poderosa para empoderar a las mujeres. Hemos visto cómo sus ventas crecen en promedio un 10% tras acceder a microcréditos, beneficiando así a sus familias y comunidades”.

El programa Empropaz, en alianza con USAID, ha apoyado a más de 128.000 mujeres con formación empresarial y acceso a servicios financieros, especialmente en municipios afectados por la violencia y la pobreza.Fondo mujeresAlgunas mujeres emprenden para contribuir al sustento familiar, otras lo hacen por necesidad, y muchas otras para alcanzar independencia y flexibilidad para equilibrar sus aspiraciones profesionales y familiares. | Foto: Fondos Mujeres

Además de estos programas, un informe de Colombia Productiva resalta que las empresas lideradas por mujeres han demostrado mayor eficiencia y sostenibilidad. Según el estudio, las mujeres empresarias han logrado reducir en un 55,8% los productos defectuosos y en un 31,3% los desperdicios, superando a sus contrapartes masculinas. Estos resultados evidencian el potencial de las mujeres para optimizar procesos y promover la innovación en sus negocios.

Ana Sandoval, cofundadora de Bold, una fintech que apoya a pymes, comenta que “las mujeres están jugando un papel fundamental en la construcción de una economía más equitativa e inclusiva. Incrementar nuestra participación en el ecosistema empresarial es esencial para catalizar el desarrollo sostenible en América Latina”.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno ha establecido el enfoque de género como una prioridad para fomentar la igualdad en el ámbito empresarial. Iniciativas como AWE y Empropaz están construyendo el camino para que más mujeres accedan a oportunidades de crecimiento, demostrando que la inclusión financiera es clave para reducir las brechas de género.

Fuente: SEMANA

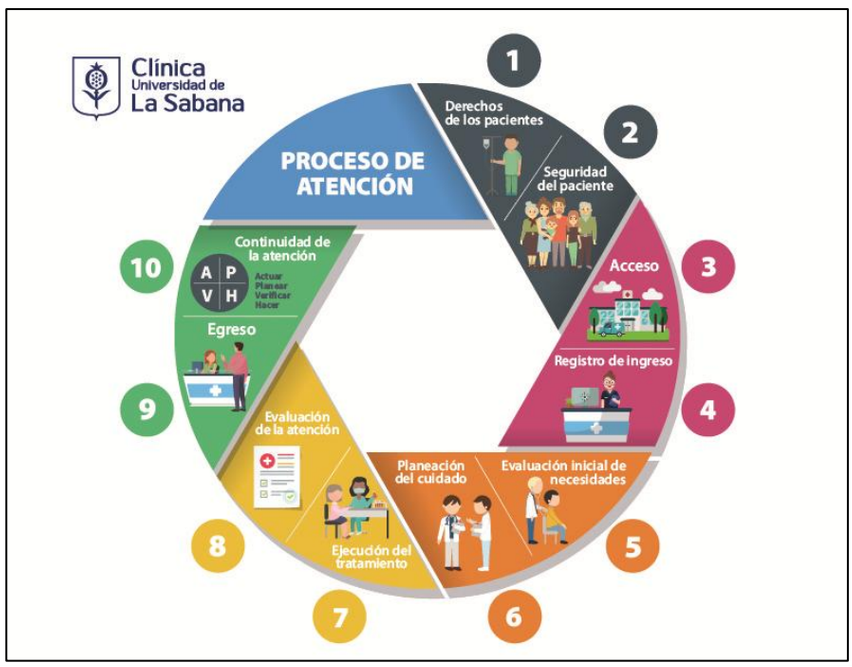
14. OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA: El Dispensario Médico Oriente por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

15. DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Para el caso de las actividades relacionados con la prestación de servicio de salud en rehabilitación, son varios los factores que inciden en el proceso, tales como; personal administrativo y asistencial, equipos de rehabilitación, insumos, entre otros, esto con el fin de optimizar los recursos con eficiencia y eficacia.



16. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la

región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

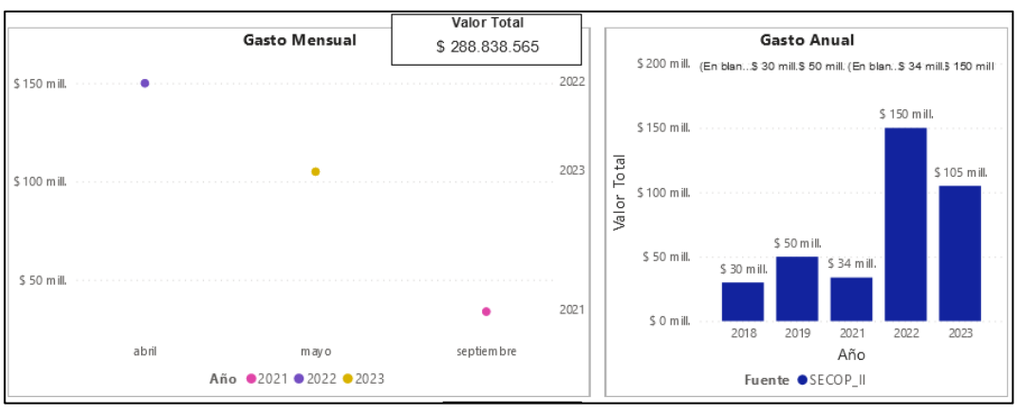
a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

17. ANALISIS DE LA DEMANDA

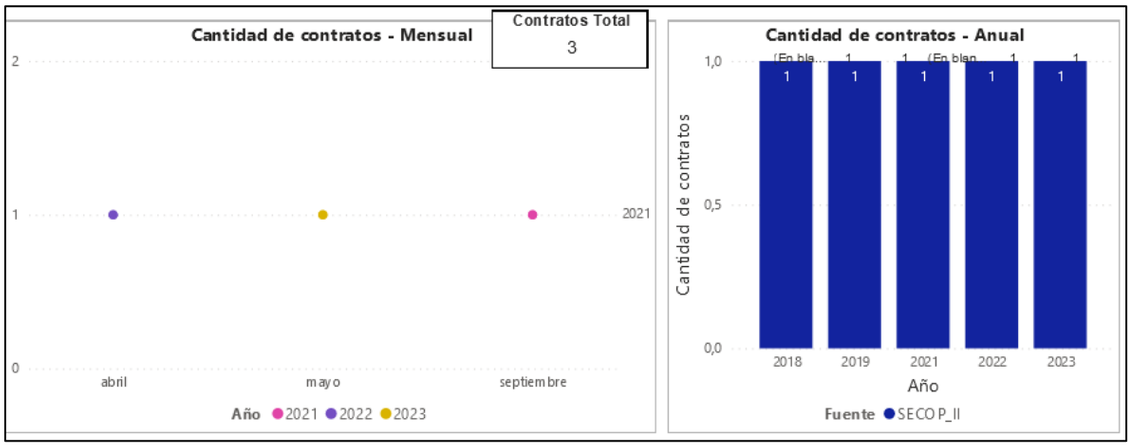
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

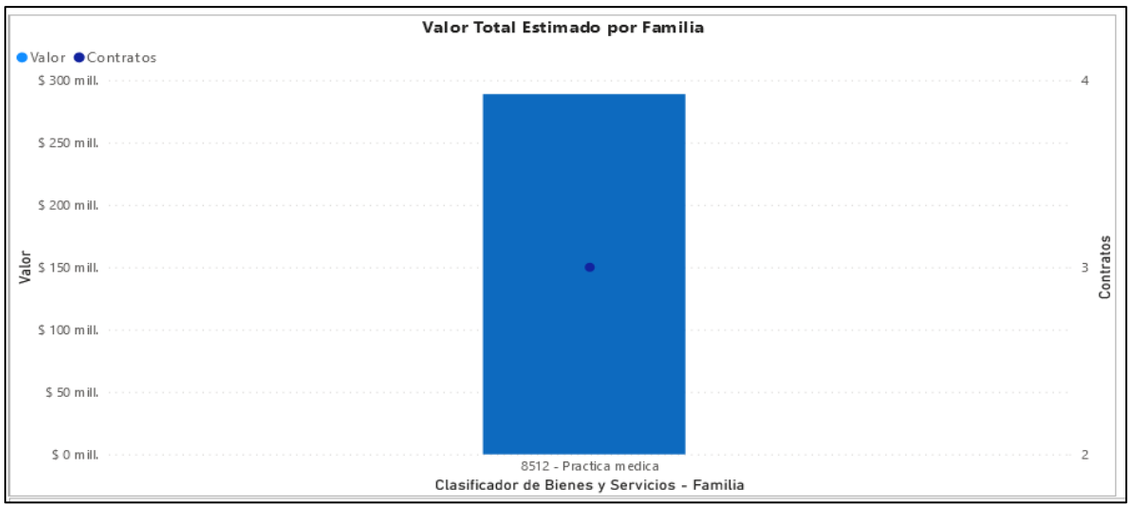
En las consultas realizadas en la página del SECOPII, en la herramienta modelo de abastecimiento estratégico -MAE, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes, bajo los código UNSPSC 851221.

Gastos



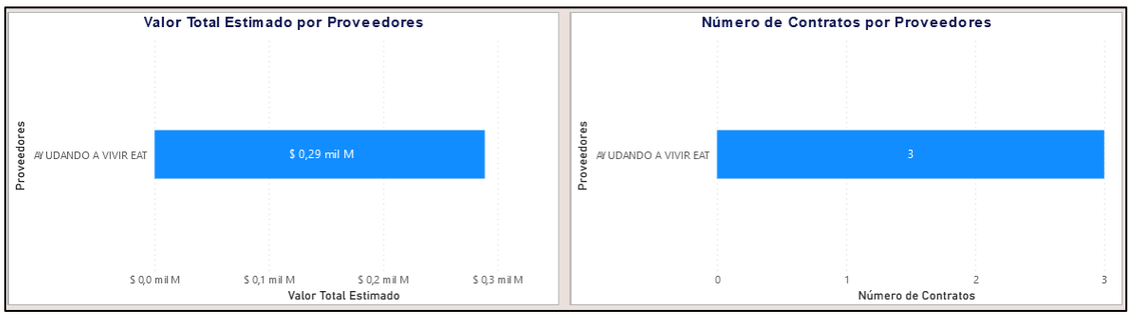
Contratos con la entidad



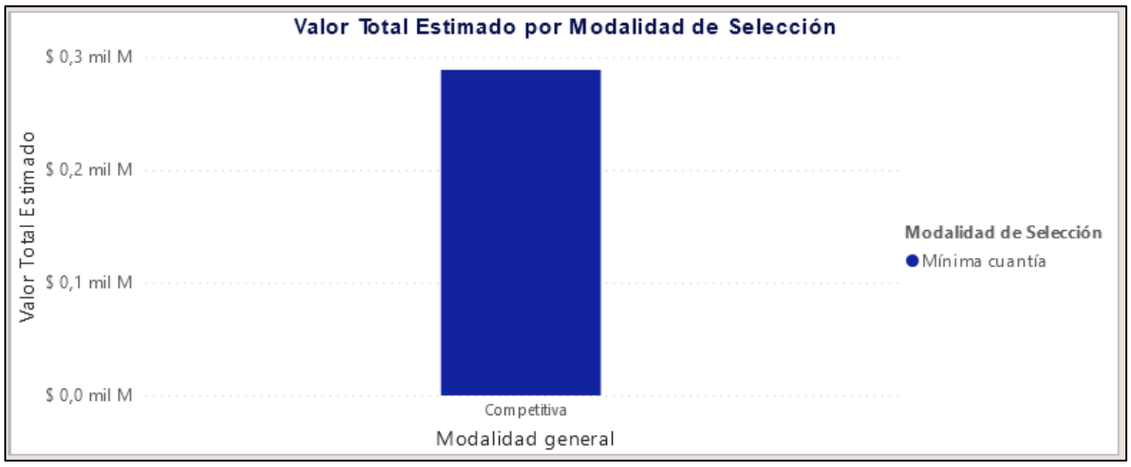


Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 289 mill.	3	Colombia - Meta

Proveedores Que Prestaron Servicio



Modalidad De Contratación



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a la población beneficiaria de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de salud antes citados en la ciudad de Villavicencio, para que de esta manera la población a la quién va dirigida el servicio, residentes en esta Ciudad, Municipios o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud especializado y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística, ni infraestructura para el **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** y que en la ciudad de Villavicencio cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del DMORI, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por

Las siguientes razones:

Con el propósito de poder brindar a los beneficiarios menores de 18 años con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares FFMM que residen en la ciudad Villavicencio, en ese orden de ideas el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE requiere la contratación de instituciones que brinden programas de habilitación y/o rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional y terapia física.

Que, en el municipio de Villavicencio, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio, capacidad instalada e infraestructura.
Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

18. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así́ como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá́ a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

19. ¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de

elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboraci6n de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.**

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Sección Actividades de atención de la salud humana y asistencial social:

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud

Prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8692 actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.

Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

20. PROVEEDORES

En el SECOP II se evidencia que, a nivel nacional y regional, están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional extraída de la base de datos del SECOP II, se extrajo la siguiente información:

Proveedor (210)	Contactos
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
A&S S.A	2656802 ; ays@ays.com.co; 2651512
FARMART LTDA	3168340457; farmart99@hotmail.com
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
Universidad de San Buenaventura Colombia	6671090; cps.profesional@usbbog.edu.co; 6671090
Diego Cifuentes	7665544; colombiacompraii@gmail.com
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; ana.echeverri@udea.edu.co; 2198045
Fundacion Centro de Desarrollo Humano Integral	6955994; fundacioncedhi@yahoo.com
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870
Asesorías y Proyectos en Salud SAS	3193371241; operaciones@ergosourcing.com; 6016210881
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	3856135; consultinggroupgyo@hotmail.com
inverseb s.a.s	6425367; inverseb@outlook.es
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	6833818; fundepro@gmail.com
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; proyecceentir@gmail.com
corporacion promotora de las comunidades municipales de colombia	3382676; procomunofertas@gmail.com; 3223475924
JP&C.A S.A.S BIC	752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651
AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	3157804902; direccionadministrativa@audiosaludintegral.com; 3176457323
Mediglobal IPS SAS	5802828; comercial@mediglobal.co; 6104767
HARLY STIWAL HERNÁNDEZ PAMPLONA	3022270664; hlicitaciones@gmail.com
LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	7574086; comercializadoracamila@gmail.com

Proveedor (210)	Contactos
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	6105453; licitaciones@constructoravalderrama.com.co
IRON CONSTRUCTORES SAS	3165393805; contratacion@ironconstructores.com
NP MEDICAL IPS SAS	7958220; atecnicocomercial@grupomacromedips.com.co
CORPORACIÓN ECOSESA	604 4701010; tecejecutiva@ecosesa.com.co
FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO	4549979; directora@familiafundamil.org
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	6661473; funof@funof.org; 6661608
CENTRO DE INVESTIGACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	5717470618; central@corcindep.com
GRUPO MEDICO INTEGRAL VIVE IPS S.A.S.	3003430586; gerencia@viveips.com.co; 3012447925
Areté Centro de Audiodiagnóstico y Rehabilitación Fonoaudiológica SAS	7756940; areteips@outlook.com
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	4672810; GERENCIA@INSTRUSERVLTDA.COM
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; funfechosecop2@gmail.com
Corporacion Universitaria Iberoamericana	7426695; rectoria@ibero.edu.co
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	3128374326; fundacionsemillasdelfuturopei@gmail.com
CORPORACION FILANTROPOS	6082694494; contratacionfilantropos@gmail.com; N/A
CORPORACIÓN TERNURA	3125231494; corporacion-ternura@hotmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
FUNDACION EL REPIQUE	3103030799; fundacionelrepique05@gmail.com
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; gloria.guzman@atiinternacional.com
Holding Marketing International S.A.S	7433526; holmarketsas@gmail.com; 7433526
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
YHOHANA MILENA AROCA PARRA	3213698210; yhoa82@gmail.com; 9203733
ENDOTEK	3185895012; enotekneiva@gmail.com
CLINICA DE REHABILITACION DEL VALLE S.A.	2316036; clirehavalle@hotmail.com
Aula Abierta	3148238367; mariaeugeniagaviria@aulaabierta.edu.co
GLORIA MARIA CARVAJAL ADARVE	30079423563; glorillaca68@gmail.com
CLINICA ALVERNIA	3103949543; admonalvernia@gmail.com
TORREMOLINA SAS	8858707; ipstorremolina@hotmail.com
NEFROUROS MOM S.A.S.	3144899935; licitacionescfim.mys@gmail.com
Corporación de participación mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical	3053500; icmt@ces.edu.co
OXYMASTER SAS	3006221973; josesierra@oxymaster.com
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGIA DEL TOLIMA Y/O CLINICA TOLIMA SA	3125861870; GERENCIA@CLINICATOLIMA.COM; 2708000
FUNDACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	6023903285; fundacesarproyectos@gmail.com; 6023903285
CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS	6378722; yazmine.sierra@ramedicas.com; 6378722
TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2356515; a.comercial1@tusalud.com.co; 2356515
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3020142; lilianzea@yahoo.es
ASVQ S.A.S	30069145242; asvq.gerencia@gmail.com
CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	6606401; coprosoin@hotmail.com
transporte asistencial salud humana	3126253483; saludhumana.amb@gmail.com
CLAUDIA XIMENA LUGO ORTIZ	4351407; fonoaudiologa.ximenalugo@hotmail.com; 4351407
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SALUD	6832299; gerencia@coesprosalud.com
ASOCIACIÓN ACIHAM	3113424334; proyectoscorpudesa@gmail.com
ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA	6062300 ; acceso@accesocolombia.org; 3124040908
LSCC	6329853; administracion@licancerbucaramanga.org
RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS	3112372593; licitarediservicios@gmail.com
FUNDACION VALORAMOS	6076057563; fundacionvaloramos@gmail.com
CLINICA PORTOAZUL S.A	3135778731; Claudia.biava@clinicaportoazul.com
CENTRO NACIONAL DE CALIDAD Y FORMACIÓN PASO A LA U SAS	(1)8057878; administrativa@pasoalau.org
MONICA ANDREA MOYA GARCIA	3104755243; fisiomonicamoya@gmail.com

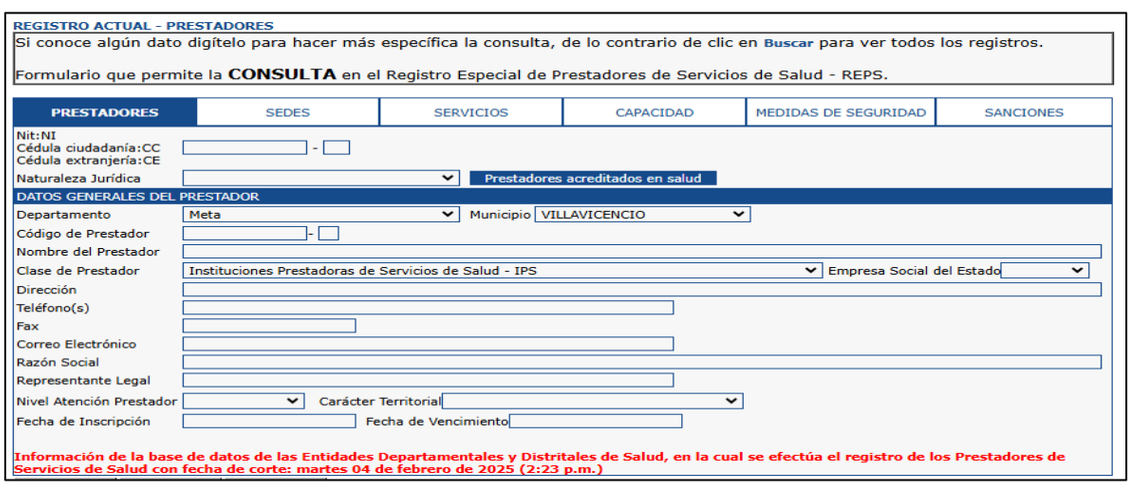
Proveedor (210)	Contactos
FUNDIFAMI	3002885034; ecuelloperez@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES A.D. SAS	3212405084; solucionesintegralesadsas@gmail.com; 3178608426
HAULAND GROUP S.A.S	3203825454; gerencia@haulandgroup.com; 3138772541
CENTRO DE ESTIMULACIÓN REHABILITACIÓN Y APRENDIZAJE SONRISA DE ESPERANZA S.A.S	6053049286; gestiondeltalento@ceaseips,com
QUALITY CONSULTING SAS	3144457485; qualityconsultingsas@hotmail.com
ODONTOCLINICAS MR S.A	8712596; comercial@odontoclinicasmr.com; 8712596
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	3134098942; corpaezcolorg@gmail.com
CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS -	6697819; CUIDARCONCALIDEZHUMANAIPS@HOTMAIL.COM
Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri	3176415534; gestiondeproyectos@fumdir.org; 3176415534
ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR	5557080; pros@proseguir.org
COORPORACION EDUCATIVA PARA LA CAPACITACION Y GESTION ACTIVA DEL CONOCIMIENTO Y DE LAS COMUNIDADES DE COLOMBIA	3216904263; edugestioncolombia@gmail.com
Gencell Pharma SAS	7425961; mmartinez@labgencell.com
JAZMINE MARTINEZ DIAZ	3182391810; licitaciones.insumequi@gmail.com
ENTIS	6017018037; angelamarin@entislaboratorio.com
FORTALECER INSTITUCIONAL S.A.S	3217763322; fortalecerinstitucional@gmail.com; no aplica
MEDICUC IPS LTDA	6917628; gerencia@gestionarbienestar.com
CARDIOSOVAL S.A.S	8576159; cardiosovalsas@gmail.com; 8576159
ATENCION EN REHABILITACION INTEGRAL SAS ATERIN SAS	5772454; ipsrehabilitacion2018@gmail.com
ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA	6851636; comunicaciones@ninosdepapel.org
TUSALUD Y BIENESTAR IPS SAS	2114212-2115098; gerentecomercial@tusaludybienestar.com.co
CEREN	3105615026; caroguzmanps@gmail.com
METT-LIFE CORPORACION	3152208756; mettlifecorporacion@gmail.com
fundelamanocontigo	8664770; fundelamanocontigo@gmail.com
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S	3146439034; coordinacionsurgymax@gmail.com
GESTION INTEGRAL, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	3105983705; gestionintegralong@gmail.com; 3217202860
ASOCIACION GREMIAL DE TERAPEUTAS DEL CAUCA	8386338; sindicatoasoterapeutas@hotmail.com; 8386338
SINDICATO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y RECIEN NACIDOS SAIRENA	8366338; sindicatosairena@hotmail.com; 8366338
RYM IPS SAS	6022359016; rym.ipssas@gmail.com
CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE	3153123976; JPERILLAC12@GMAIL.COM
CLINICA SANTA MONICA	31226948901; ussmonica@hotmail.com
SERVINSALUD I.P.S.	3132286140; servinsaludips@hotmail.com
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR CREER SAS	2809437 - 3161851029; administrativa@creersas.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS	2711007; gerencia@grupolaboral.co; 3002885
BODY FEEL SAS	2679095; bodyfeelmh@gmail.com
FUNDACION ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL	3052420-3122776; feqsproyectos@gmail.com; 3052420
SOLUCIONES EN ENFERMERIA CLINICA SOLEEC SAS	5235883 -3214415805; gerencia@soleecenfermeria.com
sociedad odontológica del huila	3202393183; gerencia@odontoclinicasmr.com
AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS	3203869049; agropecuariaintegraldelacosta@gmail.com
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
MARIA SOLEY PATIÑO GUTIERREZ	8244337; msppopayan@gmail.com
GESTIÓN & PROYECTOS INTEGRALES G&P S.A.S.	6036029; gypintegrales@gmail.com
CENTRO MEDICO EL PARQUE VILLAMARIA	8770242; centromedicoelparque9@hotmail.com; 3216226304
JL CONSTRUCIVIL SAS	3103331696; licitacionesjlconstrucivil@gmail.com
Asociacion de trabajadores del sistema nacional de salud, seguridad social y saneamiento ambiental	6959990; darsaludat@gmail.com; 6959990
COMERCIALIZADORA PUERTA DE ORO DE BARRANQUILLA S.A.S.	3865522; puertadeorocomercializadora@gmail.com
IPS CLINICA PROSEGUIR S.A.S.	5557081; contabilidad@proseguir.org
PADMACOL SAS	3012653132; redprofesionalescolombia@gmail.com
ERIKA FERNANDA BARRERO VILARDY	4645859; FER.BARRERO123@HOTMAIL.COM
FUNDACION LUPINES	3117694884; info@lupines.org; 3628904
PAULA CATALINA REYES ACUÑA	7486513; rekathaacu@gmail.com
Jeison Esteban Valencia Peñuela	3107553876; jeisonvalencia@presidencia.gov.co

Proveedor (210)	Contactos
CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE	3114024853; corcade2012@gmail.com
Fundacion Creser	3143111156; funda.creser.colombia@gmail.com
EASY MERKEO SAS	7508319; DAVIDGARCIAGOMEZ29@GMAIL.COM
FUNDACIÓN EPIFANIA	4366060; epifaniafundacion@gmail.com
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL ANCLA	3105561494; licitacionesancla@fundacionancla.com
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL SAS	3133742087; mjvelasquezromero@gmail.com
Claudia Yolima Díaz Ovalle	3132712530; claudiayolimadiazo@gmail.com
IMIC IPS SAS	3003589220 ; imicipssas@gmail.com; 3148733671
CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ	3012091527; secopiiprocesos@gmail.com
FULKRUM INGENIERIA SAS	3162696342; fulkrumsasceo@gmail.com
HUMANIZANDO	5552297; presidencia@humanizando.com
CORPORACION EDUCATIVA PARA LA CAPACITACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DE COLOMBIA	3216904263; corpohumanacol@gmail.com
Edward Fabian Borbon Sepulveda	3012001392; fabianborbon@gmail.com
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	3138198292; fundacionfideca2015@gmail.com
Fundación Nutriambiental	3117204263; nutriambiental@hotmail.com
FUNDACION SANTA MARIA DE LOS LLANOS	3204906227; fsantamariadelosllanos@gmail.com
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	3115705390; superorganizaciones@gmail.com
APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS	6067222; administracion@apmasesores.com
MILTON GONZALEZ GONZALEZ	3108045499; miltongonzalez282@gmail.com
FUNDACIÓN CULTIVANDO ESPERANZA	3211305; contactanos@fundacioncultivandoesperanza.org
CONSORCIO LICITATORIO	8904836; juradoarturo@yahoo.es
Yesica Tatiana Gutierrez Roncancio	4581783; yetaguro@hotmail.com; 3057889765
FUNDACIÓN INDEXP	+573185674227; info@fundacionindexp.org
CLINIDOL SAS	3006746836; comercial@ditari.co
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E	2202100; nomina@hospitalnuestrasenoradelossantos.gov.co; 2204848
CENTRO DE EDUCACION EN SALUD MENTAL	3147786169; davidgrisales@cesamo.com.co
RAMEDICAS SAS	318 6297061; joana.suarez@ramedicas.com; 318 6297061
Guayacanes LJL S.A.S	7339817; juridicaguayacanesljl@gmail.com
Generar Nova Salud IPS SAS	3173606833; consultadomiciliaria@gnssaludips.com
Corporación Avance y Equidad - CAE	6292983; corporcae@gmail.com
Calibrilla	4063982; proyectos@calibrilla.com
FUNDACION PROTECTORA IMPACTO DE VIDA	3013394860; fundacionimpactodevida@gmail.com
DUVAN ALFREDO LOPEZ OBANDO	3132494183; duvanlopez@unicauca.edu.co
MEDICENTER IPS CRC SAS	3118566335; medicenterips2@gmail.com
GANTT-SP	3165204351; gerenciagantt@gmail.com
FUNPACIFICO	3104702551; fundacionamigosdelpacifico@outlook.com
ASEMHO	8667563; asemho.sindicato@gmail.com
CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	3116765336; corporaciondejandohuellasdepaz@gmail.com
SKYCABLE S.A.S	+57(602)5134240; office@skycable.com.co
CORPORACION ACCIONES CON SENTIDO HUMANO	3206999204; corporacion667@gmail.com
PROYECTOS VDV SAS	3233254454; proyectosvdvsas@gmail.com
ASANUT SAS	3125223139; centroasanut@gmail.com
Cuidarte Tu Salud SAS	3204226024; gerenciaadministrativa@cuidartetusalud.com; 6385900
MEDICLINICAL S.A.S	3213562722; melvalga@yahoo.com
AYRSOL SAS	3503390465; AYRSOLSAS@GMAIL.COM
RED SALUD INTEGRAL IPS SAS	5933488; redsaludintegralips@gmail.com
IPSSANTANA	3118118669; proyectossantana@hotmail.com
Yenny Cortés Puentes	8285564; ycortespuen@gmail.com
FUNDACION RESILIENTES EN EL CAMINO	3214591161; resilientesconamor@gmail.com
ASOCIACIÓN EL OASIS DE LA PAZ	3164715008; eloasisdepaz@gmail.com
DORIS CARVAJAL	3108189860; saludips2021@gmail.com
IMES	3363700; DIRECCION@COFCA.COM
DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	6053605479; mildred.princess@hotmail.com
PROMEDICS SALUD 24/7 IPS SAS	3154546979; promedicssaludip@gmail.com
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO UNIDAD MEDICA EL BOSQUE ""UMB""	3008276702; CORPORACIONEDUCATIVAUMB@HOTMAIL.COM

Proveedor (210)	Contactos
FUNMASCOLOMBIA	3045166; fundacionfuncolombia@gmail.com
VEEDURIA DERECHOS HUMANOS CONTROL SOCIAL COLOMBIA	3157357836; controlsocialcolombia.org@hotmail.com
Danny Daniel Velásquez Garzón	3227599283; dannygalaxiace2@gmail.com; 3227599283
GENCEPT LABS COLOMBIA SAS	3213877260; Nikhil.deva@gmail.com
INSTITUCION DE REHABILITACION DEL TOLIMA IDEAL	3042546606; gerenciaidealibague@gmail.com
JUAN CARLOS DUQUE SUAREZ	3002211568; duquesuarez1991@gmail.com
CANDOR MEDICIENE ALTERNATIVA S.A.S	3003510014; CANDORMEDICINE@GMAIL.COM
SALUD Y TECNOLOGIA VIP IPS SAS	3195079403; velmansaludipssas@gmail.com
B2INNOVA SAS	3202923541; diroperativo@b2innova.com
UNION TEMPORAL MAGISTERIO TOLIHUILA	8632041; ut.magisterio.tolihuila@emcosalud.com
MEDFAM S.A.S.	7244304; comunicaciones@medfamsas.com
Fundación psicología con contexto	3182592603; sofiator7@gmail.com
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS COLOMBIANOS FUDSOCIAL	3244020300; fudsocial2@gmail.com
MEDIGAM SAS	3175355003; medigamsas@gmail.com
HEALTH SERVICES M&A S.A.S	3023745632; healthservicessas@gmail.com
FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA	3158688895; fundacionv183@gmail.com
AMBIENTE CONSULTORES S.A.S	6017215365; licitaciones@ambienteconsultores.co
Jesús Eduardo Perez Ortega	3245930154; Pjesusperez020@gmail.com
ANA MILENA VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.	3172570227; amvasquezconsultores@gmail.com
CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S.	3164377137; infolabonanza@gmail.com
GLOBALDENTAL CENTER	6088633921; adminsitracion@ipsglobaldental.com; 6088633921
UNIDAD ESPECIALIZADA DE FALLA CARDIACA IKIGAI	3024065262; ikigaiips@gmail.com
MOTIONWARE SAS	3016249024; cesar.a@medifolios.net
Bienestar Integral Enfocado en Calidad de Atención S.A.S	3234717560; gerencia@bieca.com.co
HOSPITAL DE LA GENTE SAS	3182544739; contabilidadhospitaldelagente@gmail.com
Ártem IPS SAS	3132644745; ARTEM.COORDINACION@GMAIL.COM
FUNDACION CRE-ER	3125837626; cer.creer@gmail.com

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con el DMORI o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los servicios requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la actividad objeto del presente proceso.

Por lo anterior el comité económico estructurador consultó el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/, que contiene información a nivel nacional, se seleccionaron los departamentos donde se desarrollará el presente proceso, encontrado las siguientes entidades:



A continuación, se presenta una muestra de algunas de ellas:

(233) registros encontrados.

1 2 3 4 5

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion
Meta	VILLAVICENCIO	5000102166	DERMAVIDA BY SANDRA ESPINOSA S.A.S	CL 15 N 40 01 LOBBY 2 CONS 610 - Buque
Meta	VILLAVICENCIO	5000102171	AIR MEDICAL SERVICE SAS	AER VANGUARDIA HANGAR 3
Meta	VILLAVICENCIO	5000101678	ALVARO EGEA RAMIREZ SAS	CARRERA 37 No. 33B-36
Meta	VILLAVICENCIO	5000100980	AMA & ASOCIADOS SAS	CALLE 15 # 41-57
Meta	VILLAVICENCIO	5000101562	AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS	CALLE 2A NO. 30 - 39 BARRIO CORALINA
Meta	VILLAVICENCIO	5000102065	AMBULANCIAS Y ATENCION DOMICILIARIA VIDA IPS SAS	CALLE 11 NUMERO 10B 52-54
Meta	VILLAVICENCIO	5000100944	AMPARO RESTREPO S.A.S.	CARRERA 38 No. 35 - 10 BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	5000101540	ANESTEPRO S.A.S.	CALLE 15 # 45-70 MZ B LOCAL 2 URBANIZACION AGLAYA
Meta	VILLAVICENCIO	5000101287	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	Carrera 40 No 33-08 Clinica Cardiovascular Barrio Barzal
Meta	VILLAVICENCIO	5000102300	ASESORIAS INTEGRALES Y CAPACITACION EN SGI SAS	Carrera 38 No. 33a-38 BARRIO BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	5000101701	ASISTENCIA CIENTIFICA DE ALTA COMPLEJIDAD SAS	CARRERA 48 NUMERO 12 B - 36-38 piso 1 y 2
Meta	VILLAVICENCIO	5000100467	ASOCIACIÓN PROFAMILIA	CR 33 33 34 TO B LC 211B CENTRO
Meta	VILLAVICENCIO	5000101988	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	CARRERA 30 B No 41 B - 32
Meta	VILLAVICENCIO	5000102174	AUDIFONOS ALCIRA RAMIREZ SAS	AV. 40 Nº 16B - 159 CC, VILLACENTRO BLOQUE B PISO 3 OFICINA 310
Meta	VILLAVICENCIO	5000101856	AUDIOMET SALUD INTEGRAL S.A.S.	CALLE 33 A No. 38-33 BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	5000101582	AUDIOSALUD INTEGRAL SAS	Carrera 41 No.35-07
Meta	VILLAVICENCIO	5000102493	AUNARSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS	CARRERA 37 No. 36-57
Meta	VILLAVICENCIO	5000101031	AYUDANDO A VIVIR E.A.T	Sector Club de Tenis Finca Villa Luna Vereda Vanguardia
Meta	VILLAVICENCIO	5000102359	BELISARIOS VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS	CALLE 33 # 39 - 53 BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	5000101538	BOSTON MEDICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	CRA 37 No. 34 83 local 102
Meta	VILLAVICENCIO	5000102064	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	Calle 26#37-50
Meta	VILLAVICENCIO	5000102306	CARDIOMETA LMJ SAS	CL 33 33 34CS 605CC TO 33 - Barzal
Meta	VILLAVICENCIO	5000100624	CARDIORIENTE LTDA CENTRO CARDIOLOGICO DEL ORIENTE	Calle 33 # 33 - 34 local 101 edificio Torre 33
Meta	VILLAVICENCIO	5000101344	CCICOL S.A.S	CRA 37 N. 34-83 OF ADMIN LOCAL 101 Y OF 102, CONSULTORIOS 101-104-205-206-207-208 -305, EDIFICIO ATENAS
Meta	VILLAVICENCIO	5000101440	CENCOSALUD LLANOS IPS	CARRERA 39 N 35 41 BARRIO BARZAL ALTO
Meta	VILLAVICENCIO	5000102242	CENTRAL DE ENFERMERIA DEL META IPS SAS SIGLA CEMET IPS	calle 28a Nº 14-12
Meta	VILLAVICENCIO	5000101512	CENTRAL DE IMAGENES Y DIAGNOSTICOS M&M SAS	CRA 39 No. 33-30
Meta	VILLAVICENCIO	5000101750	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS	Avenida 40 No 27 - 61/65
Meta	VILLAVICENCIO	5000101740	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIT SAS	CALLE 33 NO. 33-34 TORRE A CONSULTORIO 401 CENTRO EMPRESARIAL TORRE 33
Meta	VILLAVICENCIO	5000102346	CENTRO DE ESPECIALISTAS SANCHEZ BARAHONA COSAB SAS CENTRO VIP	Cl 15 40 01 of 447 y 450 cc primavera urbana - Villamaria
Meta	VILLAVICENCIO	5000102420	CENTRO DE ESTUDIOS DEL SUEÑO S.A.S.	CRA. 44 B # 20-48 CONSULTORIO 201 - BUQUE

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

21. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

- https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/otros-indicadores-de-inflacion
- https://www.rues.org.co/
- https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
  https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/

22. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

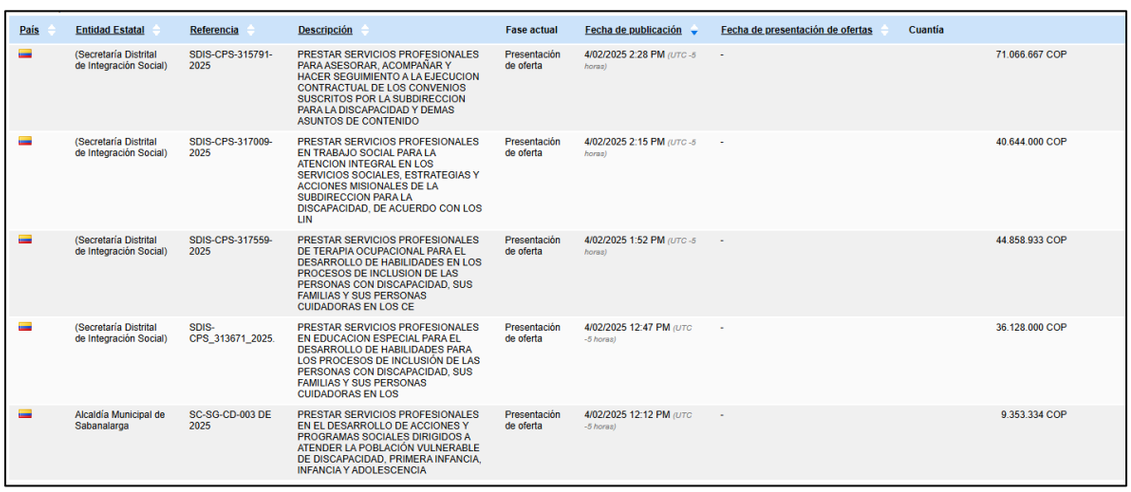
PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia, los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROVEEDOR	PROCESO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS	Ayudando a vivir EAT	182-DIGSA-DMORI-2024 / MI 014-DMORI-2024	Mínima Cuantía	194.650.806 COP
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS	Ayudando a vivir EAT	202-DIGSA-DMORI-2023 / MI 025-DMORI-2023	Mínima Cuantía	105.000.000 COP

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS-315791-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD Y DEMAS ASUNTOS DE CONTENIDO	Presentación de oferta	4/02/2025 2:28 PM (UTC -5 horas)	-	71.066.667 COP
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS-317009-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MISIONALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS LIN	Presentación de oferta	4/02/2025 2:15 PM (UTC -5 horas)	-	40.644.000 COP
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS-317559-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES EN LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS PERSONAS CUIDADORAS EN LOS CE	Presentación de oferta	4/02/2025 1:52 PM (UTC -5 horas)	-	44.858.933 COP
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS_313671_2025.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS PERSONAS CUIDADORAS EN LOS	Presentación de oferta	4/02/2025 12:47 PM (UTC -5 horas)	-	36.128.000 COP
	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	SC-SG-CD-003 DE 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A ATENDER LA POBLACIÓN VULNERABLE DE DISCAPACIDAD, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Presentación de oferta	4/02/2025 12:12 PM (UTC -5 horas)	-	9.353.334 COP

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

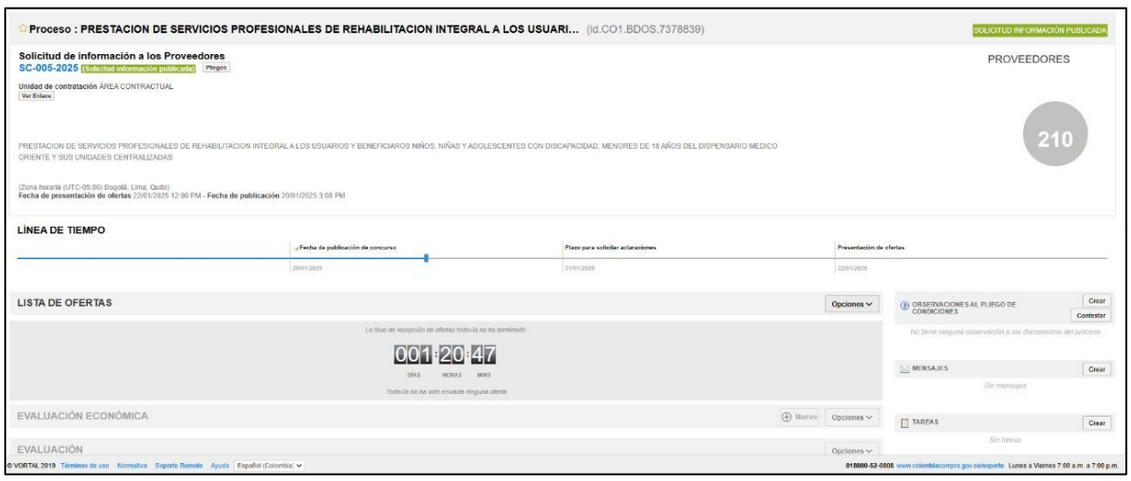
23. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

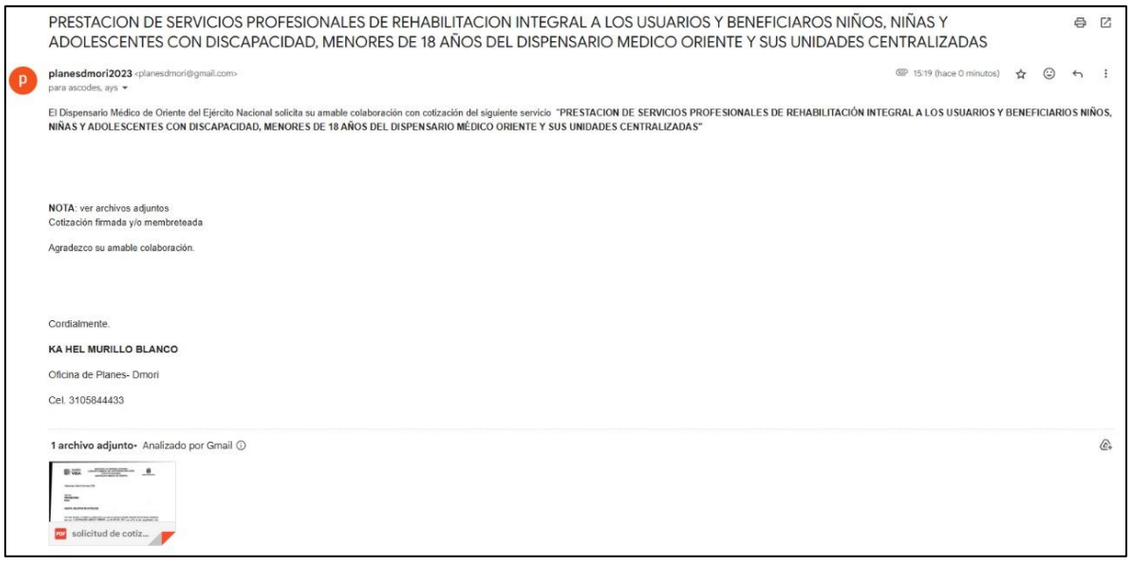
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes del Dispensario Médico Oriente para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El Dispensario Médico De Oriente, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesdmori@gmail.com. Para realizar el estudio del mercado, se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas de las cotizaciones requeridas se recibieron DOS (02), las cuales fueron avaladas por el jefe de planes y el comité técnico.

Mediante el SECOP II



Mediante correo electrónico.


PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

planesdmori2023 <planesdmori@gmail.com> 15:19 (hace 0 minutos)
para ascodes, ays

El Dispensario Médico de Oriente del Ejército Nacional solicita su amable colaboración con cotización del siguiente servicio "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

NOTA: ver archivos adjuntos
Cotización firmada y/o membreteada

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente.

KA HEL MURILLO BLANCO

Oficina de Planes- Dmori

Cel. 3105844433

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail

solicitud de cotiz...

A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador se le allegaron por parte de la oficina de planes las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
AYUDANDO A VIVIR E.A.T.	CORREO ELECTRONICO	822.005.547 – 1	ENERO	ENERO	SE AVALA
AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO SAS	CORREO ELECTRONICO	900.932.677 – 1	ENERO	FEBRERO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES

AYUDANDO A VIVIR E.A.T. NIT. 822.005.547 – 1


AYUDANDO A VIVIR E.A.T.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 822005547 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Empresas asociativas de trabajo
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
93146
Fecha de Matrícula
2002/08/06
Fecha de Vigencia
2032/08/02
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/14
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/05/27

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO SAS NIT. 900.932.677 – 1



AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900932677 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
289256
Fecha de Matrícula
2016/02/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/02
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/04/02

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

Aval De Cotizaciones

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

El comité técnico estructurador y el jefe de planes avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el análisis del proceso de esta referencia.



PUBLICA RESERVADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

Apiay Villavicencio, Meta, 04 de febrero 2025

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

At: Señor: **TC. DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel. **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Página 1 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Via Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

PUBLICA RESERVADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

COTIZACIONES RECIBIDAS:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	AYUDANDO A VIVIR EAT	CORREO	822.005.547-1	ENERO	ENERO	SE AVALA
2	AVANSAB	CORREO	900932566	ENERO	FEBRERO	SE AVALA

Nota 1: jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **AYUDANDO A VIVIR EAT, SISSER JAVA S.A.S,** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

MY. OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Comité Jefe de Planes DMORI

SMSM. ANDREA CASTRO ARROYAVE
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Página 2 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Via Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y sus entidades centralizadas.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Oriente, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos CON IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

24. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de los procesos anteriores al año 2025 adelantados por el Dispensario Médico De Oriente, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo con la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022. La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

2015 - 2024 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	**0,46**	**5,20**	**5,20**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de enero de 2025

Por otra parte, cabe mencionar que los contratos anteriores a este se realizaron por medio del Ejercito, pero el beneficiario es el establecimiento de sanidad militar por lo que se tendrá en cuenta para el estudio.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO FICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,20%	REDONDEO
1	943102	PSICOLOGIA	Ejecutado por un psicólogo se trabaja a nivel de discapacidad cognitiva emocional sensorial y física primero en evaluación y diagnóstico. Segundo a nivel de intervención y apoyo psicológico. Tercero a nivel familiar o institucional. **Tiempo de Duración:**	SERVICIO	1	NO SE TOMA EL PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE CAMBIO EL TIEMPO DE DURACION CON RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR		

			40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.			
2	931001	FISIOTERAPIA	Ejecutado por un fisioterapeuta se enfoca en ayudar a desarrollar, conservar y restaurar el bienestar físico de las personas -**Psicomotricidad**: actividades enfocadas al entrenamiento de las habilidades motoras gruesas, actividades condicionales y coordinativas, secuencias motoras, entrenamiento motor, -**Área muscular**: actividades de fortalecimiento, flexibilidad, estiramiento y rangos de movilidad. -**Área Neuromuscular:** actividades estimulación sensorial, trabajo de tono muscular. - **Vestibular:** actividades de equilibrio dinámico y estático, entrenamiento y reeducación en marcha y locomoción, trabajo propioceptivo, entrenamiento de patrones de movimiento. -**Entrenamiento de la capacidad aeróbica**: Por medio de ejercicios que impliquen mejora en la resistencia, fuerza y potencia, fortalecimiento de la capacidad pulmonar. **- Higiene postural y conciencia corporal**. **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	NO SE TOMA EL PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE CAMBIO EL TIEMPO DE DURACION CON RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR
3	937000	FONOAUDIOLOGIA	**Ejecutado por un fonoaudiólogo Se enfoca** en el estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida. Por lo tanto, se busca como objetivo estimular el potencial comunicativo y lingüístico de los niños y adolescentes, desde los procesos de habla, comunicación y lenguaje, donde se incluye lectura, escritura para fortalecer habilidades que favorecen el aprendizaje escolar. Igualmente se enfoca a trastornos del neurodesarrollo **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	NO SE TOMA EL PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE CAMBIO EL TIEMPO DE DURACION CON RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR
4	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	Ejecutado por un terapeuta ocupacional Se enfoca en ayudar a los usuarios a participar de manera plena y significativa en las diferentes áreas que son importantes para alcanzar sus metas y maximizar su independencia y funcionalidad. Usando de manera terapéutica las actividades de cuidado, trabajo y juego para mejorar las habilidades motoras finas, habilidades motoras gruesas y planificación motora, además de contribuir con los problemas de autorregulación y de procesamiento sensorial **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	NO SE TOMA EL PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE CAMBIO EL TIEMPO DE DURACION CON RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR
5	890109	TRABAJO SOCIAL	Ejecutado por un trabajar social: enfocado en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar cambios sociales que permitan a las personas tener calidad de vida. **Tiempo de Duración**: una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre.	SERVICIO	1	NO SE TOMA EL PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE CAMBIO EL TIEMPO DE DURACION CON RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté

determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…)*, en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

ANALISIS DE COTIZACIONES

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

							COTIZACION 1	COTIZACION 2								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO FICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,20%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) AVANSAB	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) AYUDANDO A VIVIR EAT	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	943102	PSICOLOGIA	Ejecutado por un psicólogo se trabaja a nivel de discapacidad cognitiva emocional sensorial y física primero en evaluación y diagnóstico. Segundo a nivel de intervención y apoyo psicológico. Tercero a nivel familiar o institucional. **Tiempo de Duración:** 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	NO SE TOMA EL PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE CAMBIO EL TIEMPO DE DURACION CON RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR	63.000	52.000	52.000	57.500	57.500	57.236	7.778	15%	57.236	MEDIA GEOMETRICA
2	931001	FISIOTERAPIA	Ejecutado por un fisioterapeuta se enfoca en ayudar a desarrollar, conservar y restaurar el bienestar físico de las personas -**Psicomotricidad**: actividades enfocadas al entrenamiento de las habilidades motoras gruesas, actividades condicionales y coordinativas, secuencias motoras, entrenamiento motor, -**Área muscular**: actividades de fortalecimiento, flexibilidad, estiramiento y rangos de movilidad. -**Área Neuromuscular:** actividades estimulación sensorial, trabajo de tono muscular. - **Vestibular:** actividades de equilibrio dinámico y estático, entrenamiento y reeducación en marcha y locomoción, trabajo propioceptivo, entrenamiento de patrones de movimiento.	SERVICIO	1		60.000	52.000	52.000	56.000	56.000	55.857	5.657	11%	55.857	MEDIA GEOMETRICA

			-**Entrenamiento de la capacidad aeróbica**: Por medio de ejercicios que impliquen mejora en la resistencia, fuerza y potencia, fortalecimiento de la capacidad pulmonar. **- Higiene postural y conciencia corporal**. **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.													
3	937000	FONOAUDIOLOGIA	**Ejecutado por un fonoaudiólogo Se enfoca** en el estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida. Por lo tanto, se busca como objetivo estimular el potencial comunicativo y lingüístico de los niños y adolescentes, desde los procesos de habla, comunicación y lenguaje, donde se incluye lectura, escritura para fortalecer habilidades que favorecen el aprendizaje escolar. Igualmente se enfoca a trastornos del neurodesarrollo **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1		63.000	52.000	52.000	57.500	57.500	57.236	7.778	15%	57.236	MEDIA GEOMETRICA

4	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	Ejecutado por un terapeuta ocupacional Se enfoca en ayudar a los usuarios a participar de manera plena y significativa en las diferentes áreas que son importantes para alcanzar sus metas y maximizar su independencia y funcionalidad. Usando de manera terapéutica las actividades de cuidado, trabajo y juego para mejorar las habilidades motoras finas, habilidades motoras gruesas y planificación motora, además de contribuir con los problemas de autorregulación y de procesamiento sensorial **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1		60.000	52.000	52.000	56.000	56.000	55.857	5.657	11%	55.857	MEDIA GEOMETRICA
5	890109	TRABAJO SOCIAL	Ejecutado por un trabajar social: enfocado en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar cambios sociales que permitan a las personas tener calidad de vida. **Tiempo de Duración**: una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre.	SERVICIO	1		70.000	52.000	52.000	61.000	61.000	60.332	12.728	24%	60.332	MEDIA GEOMETRICA

Conclusión del Comité Económico Estructurador: Teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con un precio histórico porque las características técnicas no son iguales a las que se pretenden adquirir en el presente proceso, se procederá a evaluar las cotizaciones presentadas por las entidades interesadas en el proceso.

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

- Para los ítems cuya dispersión se encuentra entre el 1% al 24% se tomará el valor de la métrica MEDIA GEOMETRICA de la muestra para determinar el precio de referencia.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO FICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	943102	PSICOLOGIA	Ejecutado por un psicólogo se trabaja a nivel de discapacidad cognitiva emocional sensorial y física primero en evaluación y diagnóstico. Segundo a nivel de intervención y apoyo psicológico. Tercero a nivel familiar o institucional. **Tiempo de Duración:** 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	57.236	MEDIA GEOMETRICA
2	931001	FISIOTERAPIA	Ejecutado por un fisioterapeuta se enfoca en ayudar a desarrollar, conservar y restaurar el bienestar físico de las personas -**Psicomotricidad**: actividades enfocadas al entrenamiento de las habilidades motoras gruesas, actividades condicionales y coordinativas, secuencias motoras, entrenamiento motor, -**Área muscular**: actividades de fortalecimiento, flexibilidad, estiramiento y rangos de movilidad.	SERVICIO	1	55.857	MEDIA GEOMETRICA

			-**Área Neuromuscular:** actividades estimulación sensorial, trabajo de tono muscular. - **Vestibular:** actividades de equilibrio dinámico y estático, entrenamiento y reeducación en marcha y locomoción, trabajo propioceptivo, entrenamiento de patrones de movimiento. -**Entrenamiento de la capacidad aeróbica**: Por medio de ejercicios que impliquen mejora en la resistencia, fuerza y potencia, fortalecimiento de la capacidad pulmonar. **- Higiene postural y conciencia corporal**. **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.				
3	937000	FONOAUDIOLOGIA	**Ejecutado por un fonoaudiólogo Se enfoca** en el estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida. Por lo tanto, se busca como objetivo estimular el potencial comunicativo y lingüístico de los niños y adolescentes, desde los procesos de habla, comunicación y lenguaje, donde se incluye lectura, escritura para fortalecer habilidades que favorecen el aprendizaje escolar. Igualmente se enfoca a trastornos del neurodesarrollo **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	57.236	MEDIA GEOMETRICA
4	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	Ejecutado por un terapeuta ocupacional Se enfoca en ayudar a los usuarios a participar de manera plena y significativa en las diferentes áreas que son importantes para alcanzar sus metas y maximizar su independencia y funcionalidad. Usando de manera terapéutica las actividades de cuidado, trabajo y juego para mejorar las habilidades motoras finas, habilidades motoras gruesas y planificación motora, además de contribuir con los problemas de autorregulación y de procesamiento sensorial **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1	55.857	MEDIA GEOMETRICA
5	890109	TRABAJO SOCIAL	Ejecutado por un trabajar social: enfocado en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar cambios sociales que permitan a las personas tener calidad de vida. **Tiempo de Duración**: una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre.	SERVICIO	1	60.332	MEDIA GEOMETRICA

Notas económicas:

NOTA 1: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, en ningún caso se hará responsable por su omisión

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 9: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 10: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.

- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

25. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en el Dispensario Médico Oriente, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los servicios requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado y recursos que se adicionen previa modificación del contrato del presente proceso de acuerdo a las condiciones requeridas por parte del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Moneda: Pesos Colombianos.

26. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiarios del sub sistema de salud de las fuerzas militares SSFFMM es indeterminable, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

Por lo anterior la ejecución del proceso de selección será de tracto sucesivo teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente este dispensario durante la ejecución del futuro contrato.

27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

28. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos económicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para

registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA** La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

    - En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS” – CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00)
    - Diligenciar el Formulario N.º **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA**

ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

- Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel debidamente firmado

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

F) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos jurídicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

- **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

  1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
  2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer

obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de

Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

- **Certificado De Antecedentes REDAM** de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

- **Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

- **Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad

del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, el futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. **CUMPLE (SI/NO)**, el proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

						CUMPLE	
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO FICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SI	NO
1	943102	PSICOLOGIA	Ejecutado por un psicólogo se trabaja a nivel de discapacidad cognitiva emocional sensorial y física primero en evaluación y diagnóstico. Segundo a nivel de intervención y apoyo psicológico. Tercero a nivel familiar o institucional. **Tiempo de Duración:** 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1		
2	931001	FISIOTERAPIA	Ejecutado por un fisioterapeuta se enfoca en ayudar a desarrollar, conservar y restaurar el bienestar físico de las personas -**Psicomotricidad**: actividades enfocadas al entrenamiento de las habilidades motoras gruesas, actividades condicionales y coordinativas, secuencias motoras, entrenamiento motor, -**Área muscular**: actividades de fortalecimiento, flexibilidad, estiramiento y rangos de movilidad. -**Área Neuromuscular:** actividades estimulación sensorial, trabajo de tono muscular. - **Vestibular:** actividades de equilibrio dinámico y estático, entrenamiento y reeducación en marcha y locomoción, trabajo propioceptivo, entrenamiento de patrones de movimiento. -**Entrenamiento de la capacidad aeróbica**: Por medio de ejercicios que impliquen mejora en la resistencia, fuerza y potencia, fortalecimiento de la capacidad pulmonar. **- Higiene postural y conciencia corporal**. **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1		

3	937000	FONOAUDIOLOGIA	**Ejecutado por un fonoaudiólogo Se enfoca** en el estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida. Por lo tanto, se busca como objetivo estimular el potencial comunicativo y lingüístico de los niños y adolescentes, desde los procesos de habla, comunicación y lenguaje, donde se incluye lectura, escritura para fortalecer habilidades que favorecen el aprendizaje escolar. Igualmente se enfoca a trastornos del neurodesarrollo **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1		
4	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	Ejecutado por un terapeuta ocupacional Se enfoca en ayudar a los usuarios a participar de manera plena y significativa en las diferentes áreas que son importantes para alcanzar sus metas y maximizar su independencia y funcionalidad. Usando de manera terapéutica las actividades de cuidado, trabajo y juego para mejorar las habilidades motoras finas, habilidades motoras gruesas y planificación motora, además de contribuir con los problemas de autorregulación y de procesamiento sensorial **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.	SERVICIO	1		
5	890109	TRABAJO SOCIAL	Ejecutado por un trabajar social: enfocado en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar cambios sociales que permitan a las personas tener calidad de vida. **Tiempo de Duración**: una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre.	SERVICIO	1		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Los oferentes podrán acreditar experiencia tanto en el sector público como en el privado:

El oferente deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia específica en el objeto a contratar con entidad pública y/o privada, la cual deberá acreditarse con copia de los contratos, sus respectivas actas de terminación y/o liquidación en las cuales se garantice el cumplimiento del mismo, o certificaciones suscritas por el representante legal de la entidad o funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación, es decir se requiere que la entidad demuestre experiencia en el manejo de población con discapacidad.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El proponente deberá certificar que cuenta con los siguientes programas, indicadores, estrategias y protocolos y si es del caso anexar la documentación necesaria a la propuesta:

1. Contar con programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Contar con indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
3. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
4. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.
6. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en la propuesta, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor no debe superar los precios del mercado, de igual forma el proveedor deberá presentar dos (2) cotizaciones para que estas sean evaluadas por el comité de contratación.

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE PERMITEN VERIFICAR LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFRECIDO:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS. El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS- el Anexo Técnico No. 2", tomando como base la siguiente tabla para su presentación:

Servicio y/o especialidad	ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO FICACIÓN DEL SERVICIO

APOYO TERAPEUTICO	1	943102	PSICOLOGIA	Ejecutado por un psicólogo se trabaja a nivel de discapacidad cognitiva emocional sensorial y física primero en evaluación y diagnóstico. Segundo a nivel de intervención y apoyo psicológico. Tercero a nivel familiar o institucional. **Tiempo de Duración:** 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.
	2	931001	FISIOTERAPIA	Ejecutado por un fisioterapeuta se enfoca en ayudar a desarrollar, conservar y restaurar el bienestar físico de las personas -**Psicomotricidad**: actividades enfocadas al entrenamiento de las habilidades motoras gruesas, actividades condicionales y coordinativas, secuencias motoras, entrenamiento motor, -**Área muscular**: actividades de fortalecimiento, flexibilidad, estiramiento y rangos de movilidad. -**Área Neuromuscular:** actividades estimulación sensorial, trabajo de tono muscular. - **Vestibular:** actividades de equilibrio dinámico y estático, entrenamiento y reeducación en marcha y locomoción, trabajo propioceptivo, entrenamiento de patrones de movimiento. -**Entrenamiento de la capacidad aeróbica**: Por medio de ejercicios que impliquen mejora en la resistencia, fuerza y potencia, fortalecimiento de la capacidad pulmonar. **- Higiene postural y conciencia corporal**. **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.
	3	937000	FONOAUDIOLOGIA	**Ejecutado por un fonoaudiólogo Se enfoca** en el estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida. Por lo tanto, se busca como objetivo estimular el potencial comunicativo y lingüístico de los niños y adolescentes, desde los procesos de habla, comunicación y lenguaje, donde se incluye lectura, escritura para fortalecer habilidades que favorecen el aprendizaje escolar. Igualmente se enfoca a trastornos del neurodesarrollo **Tiempo de Duración**: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.
	4	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	Ejecutado por un terapeuta ocupacional Se enfoca en ayudar a los usuarios a participar de manera plena y significativa en las diferentes áreas que son importantes para alcanzar sus metas y maximizar su independencia y funcionalidad. Usando de manera terapéutica las actividades de cuidado, trabajo y juego para mejorar las habilidades motoras finas, habilidades motoras gruesas y planificación motora, además de contribuir con los problemas de autorregulación y de procesamiento sensorial

				Tiempo de Duración: 40 minutos de sesión, contemplada en (30 minutos de tratamiento, 10 MTS para asesoría a padres de familia o cuidador, entrenamientos en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención e historia clínica.
	5	890109	TRABAJO SOCIAL	Ejecutado por un trabajar social: enfocado en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar cambios sociales que permitan a las personas tener calidad de vida. **Tiempo de Duración**: una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre.

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la IPS**
   - Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
   - Número de consultorios con los que cuenta la entidad para los servicios de terapias y psicología
   - Servicios ofrecidos en las áreas de rehabilitación
   - Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y
   - procedimientos que ofrecen.
   - Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN, El proponente deberá anexar el certificado de habilitación expedido por la secretaría de salud para los servicios de: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.

El oferente deberá cumplir con el siguiente personal calificado, para lo cual deberá anexar y acreditar lo siguiente en su propuesta:

La entidad contratada debe acreditar que la atención sea prestada por profesionales graduados en las diferentes áreas de rehabilitación (terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y psicología anexando los siguientes documentos:

- Título Obtenido
- Registro profesional
- Especializaciones
- Cursos realizados
- Tiempo de Experiencia en la Profesión.
- Por ningún motivo el servicio terapéutico puede ser realizado por practicantes o estudiantes.

Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión mínima de TRES (3) años. De las certificaciones mínimo 1 deberá ser de una institución de rehabilitación integral donde los profesionales hayan desempeñado su actividad en el manejo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El proponente deberá certificar que cuenta con mínimo 2 profesionales por terapias y 2 para psicología.

Formato para evaluación técnica:

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.		
2	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN		
3	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.		

VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL LOS OFERENTES EN EL TERMINO DE EVALUACIÓN.

La visita técnica se realizará a las instalaciones de los oferentes en el término de las evaluaciones según el cronograma del presente proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	INFRAESTRUCTURA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las zonas terapéuticas deben encontrarse dentro del establecimiento.		
2	Área terapéutica independiente para trabajo individual y de acuerdo a la norma 1441 de 2013.		
3	Área terapéutica independiente para trabajo grupal (talleres pre vocacionales).		
4	Contar con planta física y baños con adaptaciones y rampas de acceso para la Movilización.		
5	Buena iluminación y ventilación.		
6	Zonas verdes amplias dentro de un ambiente natural al aire libre		
7	Zonas de alimentación		
8	Zona para estimulación multisensorial		
9	Cada consultorio de acuerdo a la terapia debe contar con equipos (Caminadora, elíptica, bicicleta estática, colchonetas) y material didáctico suficiente y en buen estado.		

Nota: Se llevará a cabo registro fotográfico.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los

contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**" o similar.
- Valor
- Plazo de ejecución
- Dirección
- Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública
- Fecha de expedición
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
- Obligaciones generales y/o específicas.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.* **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**" y/o similar.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MIPYME al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS**". y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

29. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.

30. ACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

31. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Decreto 0142 de 2023
- Ley 2069 de 2020

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5, del Decreto 0142 de 2023 señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> ***Parágrafo:** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.*

32. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

33. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega	No realización de la entrega y/o servicios en	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato –	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

					de los productos y/o bienes y/o servicios	los tiempos previstos					Aplicación de las garantías del contrato								

RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
dmori@buzonejercito.mil.co

													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

					declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.															
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Presentación de oferta artificialmente baja sobre los precios de referencia en un porcentaje inadecuado en busaca de adjudicación del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. In	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptación de una propuesta artificialmente baja. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	4	7	Alto	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la ejecución del contrato

34. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de **SERVICIO.**

OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIAROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Villavicencio – Meta, DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE UBICADO EN EL CANTÓN MILITAR DE APIAY

VALOR El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN). El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

MONEDA DEL CONTRATO La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.

1.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

a. Original de la factura (3 copias)
   NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).
b. Póliza y Aprobación de póliza
c. Contrato (3 copias)
d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

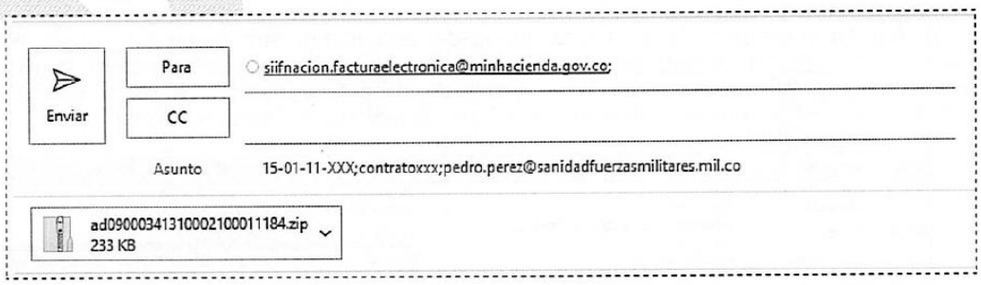
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La Red Externa Contratada debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que sean prestados).

2. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

3. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes

4. Toda intervención que se realice para la atención de las personas con discapacidad, debe estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables.

5. La Red Externa Contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica). tales como:

a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal.
b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual
c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.
d. Zonas de alimentación.
e. Baños.
f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.
g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas
h. Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de Salud

6. La Red Externa Contratada debe al inicio del contrato, realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación. sensorio motor, Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de Alteraciones Funcionales (motora, Auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud - CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.

7. La Red Externa Contratada debe al inicio del contrato efectuar una evaluación integral con la familia y/o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo. del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.
8. La Red Externa Contratada debe presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos, de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica y con plazo de cinco días hábiles una vez hecha la valoración e informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.

9. La Red Externa Contratada debe ofrecer asesoría y consejería individua! a la familia, niño, niña o adolescente, para al logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.

10. La red externa debe entregar al coordinador del programa ESM, la programación mensual con el horario de atención y actividades que se realizaran con cada uno de los niños, así como los cambios a que haya lugar durante el mes.

11. La institución contratada debe garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 40 minutos de los cuales 30 serán para el desarrollo de las actividades y 10 para asesoría a los padres de familia y/o cuidador entre otras.

12. La Red Externa Contratada debe realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

13. La institución contratada debe entregar al coordinador del programa ESM , informe trimestral de evolución de los usuarios con avances y logros obtenidos de acuerdo a metas propuestas.

14. La Red Externa Contratada debe realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y

características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico

15. La Red Externa Contratada, al finalizar el contrato, debe realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicia! y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa del DMORI.
16. La Red Externa Contratada debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del Programa de Niños, niño y adolescente con discapacidad del DMORI.

17. la Red Externa Contratada debe certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Coordinación del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.

18. la Red Externa Contratada debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.

19. La Red Externa Contratada debe asesorar a las familias *y/o* cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.

20. la Red Externa Contratada debe realizar mínimo al año, cuatro talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia.
De igual manera harán participes al equipo interdisciplinarito del DMORI como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.

21. La Red Externa Contratada debe informar al responsable del Área de Rehabilitación inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

22. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que informará a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentase.

23. La Red Externa Contratada debe presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas. la red externa en cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de gestión de calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.
24. La Red Externa Contratada debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DMORI a las Historias Clínicas. Estadísticas, soportes y demás documentes relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. ¡Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de! a entidad cuando así lo requieran. Se debe tener en cuenta quienes pueden acceder a los registros clínicos según Resolución 1995 de 1999.

25. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

26. La Red Externa Contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y' de Protección Social y reportar al Coordinador del Programa del DMORI.

27. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que entregará a la Coordinación del Programa del DMORI, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.

28. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.

29. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso *de* no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.

30. La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

31. La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
32. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.

33. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por el DMORI.

34. La Red Externa Contratada se compromete a mantener Informado mensualmente el DMORI, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

35. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

36. La Red Externa Contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas. Civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser notificado a la Dirección de Sanidad respectiva en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

37. La Red Externa Contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

38. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, La Red Externa Contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho

cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

39. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá Informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

40. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DMORI.

41. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al DMORI y/o la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

42. La Red externa Contratada podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Coordinador del Programa de NNACD. A los usuarios que falten más de tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes.

43. Una vez agotado el presupuesto del contrato, la Red Externa Contratada se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al contrato.

44. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el DMORI.

45. La red externa debe contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten desistimiento de los tratamientos en razón a que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el bienestar familiar.

46. La red externa contratada debe participar activamente en las reuniones mensuales de equipo interdisciplinario en las instalaciones del DMORI, representados como mínimo con un representante del área administrativa y un representante del área terapéutica.

47. La red externa debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños. Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil, penal y contractualmente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que deba cargar en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
5. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
6. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del

bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el **30%** del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera

grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SUPERVISION: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los 07 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TC. DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ SALGUERO
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SMSM. ANDREA CASTRO ARROYAVE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR